# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020







# INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

Guatemala, 20 de mayo de 2021

Señor
Salomon (S.O.N.) Itzol Pec
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0417-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Área de cumplimiento	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
Otros aspectos evaluados	9
Plan Operativo Anual	9
Convenios	9
Donaciones	11
Préstamos	11
Transferencias	11
Plan Anual de Auditoría	11
Otros aspectos	12
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
Descripción de criterios	14



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
Dictamen del equipo de auditoría	16
Estados financieros	19
Notas a los estados financieros	22
Informe relacionado con el control interno	34
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	37
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	38
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	83
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	83
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	85
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	86
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	





Guatemala, 07 de mayo de 2021

Señor
Salomon (S.O.N.) Itzol Pec
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0417-2020 de fecha 17 de agosto de 2020, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 6 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

- Deficiencias en el manejo de Fondos Rotativos
- 2. Vehículos sin identificación
- 3. Facturas por honorarios sin los tímbres profesionales correspondientes
- 4. Incumplimiento a Manual de Procedimientos



- 5. Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario
  - Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Aura Domenica Garcia Espinoza de Vindas (Coordinador) y Lic. Victor Freddy Boteo Lopez (Supervisor).

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA** 

Área financiera y cumplimiento

LICOR. AURA DOMINICA GARCIA ESPINOZA DE VINDAS

Coordinador Gubernamental

Lic. VICTOR FREDDY BOTEO LOPEZ

Supervisor Gubernamental

# 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

# Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

#### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;



- Las qué por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

#### Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA			
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.			
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados			

# 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0417-2020, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



# 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros en el Ejercicio Fiscal 2020.

# Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General de Cuentas, a efecto de trasparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales



electos para el período 2020-2024.

# 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

# Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1241 Activo Intangible Bruto y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

# Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



# 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

# Información financiera y presupuestaria

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría; y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q10,659,435.16, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Monetaria Municipalidad 3001078847 (pagadora) y Cuenta 02-001-000646-4; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	The state of the s		Saldo al 31/12/2020 Q	
1	20010006464	MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ	BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	205.40	
2	3001078847	MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ	BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA	10,824,867.40	
-		Total		10,825,072.80	

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable. Excepto por un depósito pendiente de operar en el Sistema de Contabilidad integrada de los Gobiernos, por valor Q19,939.85 Intereses al mes de diciembre de 2020 y Q145,492.39, cuenta bancaria No. 3-001-07884-7 a nombre de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, de conformidad con el expediente No. DENUNCIA-DAJ-D-I-168-2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, del Ministerio Público.

# **Anticipos**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,102,336.70; correspondiente a anticipos a



Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

# Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q3,362,447.66; de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: subcuenta 1232.06.00 De Transporte, Tracción y Elevación 1232.01.00 Maquinaria y Equipo de Producción, por un valor de Q2,306,105.21, se verificó que los saldos de esta cuenta son razonables. Excepto por que existen Vehículos sin identificación.

#### Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q11,025,658.58; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

# Otros Activos Fijos

Al 31 de diciembre de 200, la Cuenta Contable 1237 Otros Activos Fijos, presenta un saldo acumulado de Q1,095,258.31; de lo cual se evaluó una muestra. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable. Excepto por que existen activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario.

#### Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q9,643,536.85; en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.

#### Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q 211,637,022.23. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.



# Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría; y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

# Ingresos

#### Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, presenta un saldo de Q2,585,883.13, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

#### Venta de Servicios

La cuenta Contable 5142 Venta de Servicios presenta un saldo de Q2,360,255.10, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

#### Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q3,070,508.51; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

#### Gastos

#### Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q5,274,747.73, por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

#### Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, presenta un saldo de Q2,350,218.25, por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.



# Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q111,200.00; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

# Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 48-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019.

# Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q23,930,420.00, el cual tuvo una ampliación de Q16,817,692.16, para un presupuesto vigente de Q40,748,112.16, percibiéndose la cantidad de Q31,035,103.26 (76% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de las asignaciones constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un monto de Q854,040.72, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Asimismo, se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditados en enero de 2020, por un monto de Q963,976.73, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

#### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q23,930,420.00, el cual tuvo una ampliación de Q16,817,692.16, para un presupuesto vigente de Q40,748,112.16, ejecutándose la cantidad de Q26,156,342.38, (64% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta Extraordinaria No. 01-2021 de fecha 20 de enero del 2021.



# Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q16,817,692.16 y transferencias por un valor de Q15,774,544.98, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

# Otros aspectos evaluados

# Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

# Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

#### Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No.	No. De Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor
1	Sin número	07/02/2020	Ministerio de Educación	Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez	Sin Valor
2	Sin número	28/02/2020	Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala -AMSAC-	Otorgar Subsidio Municipal a la -AMSAC-	Q6,600.00
3	Sin número	23/03/2020	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud	Sin Valor



				Púbica y Asistencia Social y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez	
4	CONVENIO-CADI-15-03-06-2020	21/04/2020	Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República	Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República y La Municipalidad de Santiago Sacatepéquez	Sin Valor
5	Sin número	16/06/2020	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán	Fortalecimiento de Gobierno Local entre la autoridad para el manejo sustentable de la cuenca y del lago de Amatitlán y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez	Sin Valor
6	Sin número	26/08/2020	Ministerio de Educación	Adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez	Sin Valor
7	Sin número	27/10/2020	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH)	Convenio de uso de área municipal, para operación de estación meteorológica	Sin Valor
8	Sin número	26/11/2020	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Convenio de cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, para el funcionamiento y seguimiento de la ventanilla única municipal de empleo -VUME-	Sin Valor
9	10-2020	16/07/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez	Convenio de ejecución de obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez, para el ejercicio fiscal 2020	Q2,535,565,00
10	11-2020	16/07/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez	Convenio de ejecución de obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de	Q3,200,000.00



	Sacatepéquez y la
	Municipalidad de
	Santiago Sacatepéquez,
	Sacatepéquez, para el
	ejercicio fiscal 2020

#### **Donaciones**

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2020, no recibió donaciones.

#### Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

#### **Transferencias**

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q153,800.00, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

# 6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Asociación Nacional de Municipalidades de la Republica de Guatemala, Cuota Ordinaria	36,000.00
Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala	6,600.00
Total	42,600.00

# 6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Jubilados	61,200.00
Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa	50,000.00
Total	111,200.00

#### Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



# Otros aspectos

# Sistemas Informáticos utilizados por la entidad Sistema de Contabilidad Integrada

# Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

# Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 07 concursos, finalizados anulados 01 y se publicaron 2,879 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	13033603	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario	2,500,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
2	13022857	Mejoramiento Camino Rural Caserio Chixolis	3,190,850.00	Licitación Pública (Art, 17 LCE)	Terminado adjudicado
3	13035487	Mejoramiento Calle Sector Cementerio Zona 3	782,998.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
4	12813613	Arrendamiento de 100 Horas de Tractor Oruga sin opción a compra	49,900.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado adjudicado

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	E475829441	Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 Inciso G), Energía Eléctrica Pozos	382,071.49	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E475290224	Adaptador y Cable	24,817.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E474578305	Energía Eléctrica de Pozos de Agua Potable	379,554.70	Procedimientos Regulados por el	Publicado



				artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	
4	E472780778	Variador de Frecuencia y Supresor de Picos para Pozo de Rebombeo	28,500.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E472790277	Motor y Bomba Sumergible para Pozo de Rebombeo	60,800.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
6	E473016745	Tasa Municipal marzo 2020	191,159.06	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
7	E471311650	Energía Eléctrica Pozos Agua Potable	207,662.13	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
8	E467318158	Impresión de Revistas Memoria de Labores	24,975.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E467301123	Conexiones en Planta de Tratamiento Pachali	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E467153809	Maquinas	19,635.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E465889204	Motor Sumergible	18,603.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
12	E463925025	Cemento	15,453.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
13	E459940627	Arrendamiento de Maquinaria	24,940.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
14	E453884954	Motor	36,816.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



#### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

#### Resultados relacionados con el Acuerdo No. A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

# Resultados relacionados con el Programa 94 COVID-19

La Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q528,892.50, vigente Q528,892.50 y Pagado Q528,892.00; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

# 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

# Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de
- Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica del Presupuesto.

- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIN).
- Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.
- Acuerdo Gubernativo Número 134-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto sobre circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y aéreos.
- Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito.
- Decreto Número 22-75, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería.
- Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
- Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas.
- Manuales, Reglamentos Internos Municipales, Resoluciones y otros.

# 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

# 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





#### DICTAMEN

Señor
Salomon (S.O.N.) Itzol Pec
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Area financiera y cumplimiento

LICOR. AURA DOMENICA GARCI

Coordinador Gubernamental

Supervisor Gubernamental



# ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.5, Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario.

# **Estados financieros**



STAP: STCOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTTAGO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE: SACATEPEQUEZ
Clasificación Institucional: 12106306

Peghas Pighas I de I Fechas 21/41/2021 Haras 08:21:52 R00885398.rps

Usuario: ARACELY.QUEL

# **Balance General**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2020

ACTIVO				PASIVO		
000 ACTIVI)		1	DARKE BUIL			
HM ACTIVO CURRIENTE (CIRCULANTE)		1	1100 PASTYO CO	PRRIENTE		
HIS ACTIVO DEPONIBLE		- 1	2118 CUENTA	SA PAGAR A CORTO PLAZO		
1112 Banasi	10,659,435.16		2113 General	el Pennesi a Pagar	45,151.67	
Total de ACTIVO DISPONIBLE		11,253,65,01	Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		8,154
HIM ACTIVO EXICABLE			Tital de	PASIVO CORGUENTE		45,151,6
1133 Anticipes	1.102,336.70	- 1	2200 PARIVONO	CORRENTE	,	
Total de ACTIVO EXEGUELE			2230 DELIDAR	PÚBLICAA LARGO PLAZO		
		1,102,336.70	2232 Freidman	os Internes de Lurgo Plazo	1,802,543.18	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		11.766,771.86	- 10	DEUDA FÚBLICA A LARGO PLAZO	-	
1304 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			Total de			1,802,563.1
IZSU PROPIEDAD, PLANTA V EQUIPO (NETO)	12-12-5-20-5-1		Tabilite	PASIVO NO CORRIENTE		1,812,563.1
1231 Prophosel y Planta en Operación	40,433,755.91	- 1	Total de	PASIVO		1,847,721.3
1232 Maquinaria y Equipo	3,362,447.66	1	JBB PATRIMONI	The state of the s		
1233 Tietter y Telemen	485,845.75	- 1	3100 PATRIMON			
1234 Continue vienes en Proceso	11/02/62/28	1	3116 Patrimen			
1235 House Militer y & Seguridad	3,500,00		3112 Rodal	- Constitution of the Cons	4,71(1923)	
1237 Otrus Actions Figur	1,895,258,31			ins Acumicados de Ejercicios Attentores	-96.531/190.73	
1238 Bictor & Us Coman	61.01,0121	- 1	311 Transfer	racius y Contribuciones de Cipital Recibidas	211,637,822,23	
Trial & PROPRESIAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		D8.828,W3.42	Total de	Patrimenie Municipal		14,387,310.2
D40 ACTIVO INTANGUELE			Total de	PATRIMONIO NETO		148,387,390.2
1241 Active Interphic Broke	7,50,516.14	- 1	Total de	PATRIMONIO MUNICIPAL	- 2	140,107,190.2
Timel & ACTIVO INTANGIBLE		1,60,061		Tetal Pasive + Patrimonio		150,235,112.1
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LANGO PLAZO)		138,473,349,26				1 12
Total de ACTIVO	^	150,235,102.02				
1000		150,235,112.12		1		
Total ACTIVO	1 1:	130/132/111111	1	1		
	1.		1	1		
	MAL	- 1	1	1		
	Will		\ .			
60 Sanga	111/4	CARGO .				
JUL ORIL	MAIN	3 to 40		1 /		
MONEY AND AND THE TOR THE	//////	ALCALET	1	Sau la		
Ligar FERENCE Beauty Back S. PRANCERO S. S. S. S.	thán troi Phr	SMUMERALS	10	THE pHEmández Arévalo		
10 10 11 11 11 - 11	le Monicipal	1		A THE PARTY OF THE		
**		CU!	Auditor	of the Manufact Republic		
	111			Coxtasker Publico y Auditor Colegado No. 9188		





SIAF: SICOIN GL MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE: SACATEPEQUEZ Clasificación Institucional: 12100306

Pagina: Página I de I Fecha: 23/82/2021 Hora: 09:01:43 R00815271.ept

Uspario: ARACELY.QUEI

# Estado Resultados

Sistema De Contabilicad Municipal Integrada

Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	10,838,674.0
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	10,838,674.0
5111	Impuestos Directos	2,188,296,13
5112	Impuestos Indirectos	1,896,951.12
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	291,345.00
5122	Tasas	3,017,075.73
5123	Contribuciones por mejoras	2,585,883.13
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	10,500.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	213,950.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	205,742.60
5141	Venus de Bienes	2,360,270.10
5142	Venta de Servicios	15.80
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,360,255.10
5161	Intereses	202,523.61
5163	Arrendamiento de Innuebles y Otros	190,853,61
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	11,670.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,070,508.51
6000	ASTOS	3,070,504.\$1
6190	GASTOS CORRIENTES	15,549,826.30 15,549,826.30
6110	GASTOS DE CONSUMO	15,188,018.50
6111	Remuneraciones	5,274,747.73
6112	Bienas y Servicios	2,350,218,25
5113	Depreciación y Amortización	7,563,052,52
6130	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	202,407.80
6121	Intereses y Comisiones	202,407,80
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	5,600.00
6142	Otras Pérdidas	5,600.00
6158	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	153,808.00
6151	Transferencias Otorgades al Sector Privado	111,200.00
61.52	Transferencias Otorgadas al Sector Público	42,600.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,711,152.23

rector Financiero

Lic. Álvaro Reperentandez Arévalo Auditor Interno Alcalde Municipal

Lie Alvero R. Hernández Arévalo Contador Público y Auditor Colegiado No. 9188





MUNICIPALIDAD DE: SANTIAGO SACATEPQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPLIESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 11 DE DECEMBRO DE 2020.

		en quetzales)			
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
STREET.	INGRESOS	23,930,420.00	16,817,892.16	40,748,112.15	31,035,103,26
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,724,420.00		1,724,420,00	2.188,298.12
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,234,500.00	1,325,000.00	3,559,500,00	3.017.075.73
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	352,850.00	-	362,650.00	438,570.00
14	INGRESOS DE OPERACION	1,238,650.00	+:	1,238,650.00	1.921,700,10
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	212,000.00	+	212,000.00	202,523.61
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.983,700.00	-	2,983,700.00	3,070,508.51
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	15,174,300.00	4,282,842.09	19,457,142.09	20,195,429.19
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		11,209,850.07	11,209,850.07	-
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	23,530,420,00	18,817,692.16	40,748,112.16	26,156,342.38
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4,445,697,10	2,020,192.31	8,485,889,41	8,130,708.38
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12,542,034,90	5,149,258.65	17.691,303.55	9,924,198.24
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD		474,534,45	474,534,45	423,913,14
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	300,000.00	3,422,315,68	3,722,315,68	2,948,892,83
17	SEGURIDAD INTEGRAL	3,450,188.00	281,513.61	3,731,701,81	2.249.002.84
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	2,300,000.00	3,971,059.76	5.271,059.76	2.505.557.98
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA		786,957,70	788,957.70	870,168,89
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	3	676,850.00	676,850.00	528,892.50
29	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	892,500,00	35,000,00	927,500.00	775,007.80
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO			-	4,878,760,88

RESUMEN INGRESOS PERCIBIDOS EGRESOS EJECUTADOS superavit/deficit presupuestario

31,035,103,26 26,156,342,38 4,878,760.88

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquideción del Presupuesto de ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros coritables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINSL), dendo como resultado, el 31 de diciembre de 2020, un superavit Presupuestario de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALEZ CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ( Q. 4,878,760.88).

Lic. Alvaro Rena Bemández Arevalo

Cic. Alvaro R. Hernández Arbualo Gontantos Publico y Audilios



#### Notas a los estados financieros



# Municipalidad de Santiago Sacatepéquez Departamento de Sacatepéquez

#### **EJERCICIO FISCAL 2020**

#### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### NOTA No. 1

#### BASE LEGAL

Artículo 42 del Decreto Número 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, que preceptúa lo siguiente: "...Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año."

Artículo 46 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica lo siguiente: "Las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere este capítulo, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura y las Municipalidades, dentro de los plazos establecidos a los que se refieren los Artículos 42 y 50 de la Ley; deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes".







#### NOTA No. 2

#### UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### NOTA No. 3

#### PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

#### NOTA No. 4

#### BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#### NOTA No. 5

#### PLATAFORMA INFORMÁTICA

Del 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre de 2008 los registros de las transacciones de presupuesto, contabilidad y tesorería, se realizaron en la herramienta informática denominada: Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-MUNI- y a partir del 01 de enero de 2009 en el Sistema de Contabilidad integrada de los Gobiernos Locales, -SICOIN GL, herramienta que permite generar la información en tiempo real.







#### NOTA No. 6

#### CAJA (Cuenta Contable 1111)

Al 31 de diciembre de 2020, no quedó ningún depósito de efectivo pendiente de registrar en los libros físicos de bancos ni en el Sistema de Contabilidad Integrado de los Gobiernos Locales, -SICOIN GL-.

#### NOTA No. 7

#### BANCOS (Cuenta Contable 1112)

En el Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales, -SICOIN GL-, al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1112 Bancos, muestra un saldo de Q.10,659,435.16, monto que se encuentra depositado en la cuenta bancaria de depósitos monetarios constituída en la entidad bancaria "Banco de Desarrollo Rural S. A.", número y nombre de la cuenta: 3-001-07884-7 Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, como se detalla a continuación:

BANCO			SALDO AL 31/12/2020		
Banco de Desarrollo Rural	3-001-07884-7	Municipalidad de Santiago Sacatepéquez	Q	10,659,435.16	
Crédito Hipotecario Nacional	02-001-000646-4	Municipalidad de Santiago Sacatepéquez	Q	0.00	

Los saldos en libros de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta de los Bancos al 31 de diciembre del año 2020.

A continuación, se presentan los cuadros de integración de los saldos de las cuentas bancarías, tanto de los estados de cuenta como del Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales SICOIN GL.







#### SALDOS SEGÚN LIBRO DE BANCOS

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA		SALDO	
3-001-07884-7	MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ	Q	10,824,867.40	
02-001-000646-4	MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ		Q205.40	
	TOTAL /ESTADOS DE CUENTA	q	10,825,072.80	

# CONCILIACION DE SALDOS DEL SICOIN GL CON SALDOS DE LOS LIBROS FÍSICOS

# CUENTA NO. 3-001-07884-7 A NOMBRE DE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ

	INTEGRACIÓN		SALDO
	SALDO SEGÚN SICOIN GL	Q	10,659,435.16
(+)	Capitalización de intereses diciembre de 2020, cuenta número 3-001-07884-7 a nombre de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, pendientes de operar en el sistema	Q	19,939.85
(+)	Depósito por reintegro de proyecto, según boleta 99344305 pendiente de registrar en el sistema Sicoin Gl	Q	145,492.39
	TOTAL DE SALDOS CONCILIADOS CON LIBROS FÍSICOS	Q	10,824,867.40

El deposito pendiente de operar en el sistema que asciende a un monto de Q. 19, 939.85, Corresponde a intereses generados por la cuente monetaria al 31 de diciembre de 2020 no registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales SICOIN GL, debido a que estos se acreditan a la cuenta monetaria el último día calendario del mes y el estado de cuenta se obtiene al inicio del mes siguiente.

El deposito pendiente de operar en el sistema que asciende a un monto de Q. 145,492.39 Corresponde a un depósito monetario realizado a la cuenta monetaria 3-001-07884-7 a nombre de: Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, que después de realizar.





diversas verificaciones, se considera que probablemente corresponde a un depósito bancario realizado por Constructora Reyes, derivado de la ejecución del proyecto denominado Ampliación Sistema de Alcantarillado, Aldea Chixolis, Santiago Sacatepéquez, ejecutado en el año 2011, cuyo expediente se encuentra con denuncia en el Ministerio Público, por lo que al no tener ninguna resolución del Ministerio Público para constatar tal extremo, no se ha incorporado al Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales SICOIN GL, sin embargo, dicho monto si se encuentra registrado en los libros físicos de la cuenta bancaría que se llevan en la Municipalidad.

#### NOTA No. 8

#### ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Esta cuenta contable muestra el saldo por amortizar al 31 de diciembre de 2020 de los anticipos otorgados por la municipalidad para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de contratos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. El saldo por amortizar de anticipos se integra de la siguiente forma:

EXPEDIENTE	XPEDIENTE DESCRIPCION		SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO	
94	PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE AGLIAS PLUVIALES CASCO URBANO SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	q	202,462.02	
95	PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA PACHALI SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	88,152.37	
96	PROYECTO AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHIXOLIS SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	48,899.3	
98	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CHIXOLIS SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	398,170.00	
99	PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR CHITUC ZONA 1 SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	280,128.00	
100	PROYECTO CONSTRUCCION TANQUE METALICO ELEVADO ALDEA PACHALI SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	84,525.00	
	TOTAL	Q	1,102,336.70	





#### NOTA No. 9

#### PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo es de Q. 128,829,803.42 y registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

En el Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales –SICOIN GL- las cuentas contables de Propiedad, Planta y Equipo, se integran de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION		VALOR
1231.01.00	Edificios e Instalaciones	Q	48,435,755.91
1232.01.00	Maquinaria y Equipo de Producción	Q	1,481,881.61
1232.03.00	De oficina y Muebles	Q	782,639.39
1232.04.00	Medico sanitario y de laboratorio	Q	6,377.10
1232.05.00	Educacional Cultural y Recreativo	Q	147,019.00
1232 06.00	De Transporte, Tracción y Elevación	Q	824,223.60
1232.07.00	De Comunicaciones	Q	120,306.95
1233.00.00	Tierras y Terrenos	Q	485,845.75
1234.01.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q	6,256,326.95
1234.02.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q	4,769,331.63
1235.00.00	Equipo Militar y de Seguridad	Q	3,500.00
1237.00.00	Otros Activos Fijos	Q	1,095,258.31
1238.00.00	Bienes de Uso Común	Q	64,421,337.21
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q	128,829,803.42







# Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-Libro de Inventario Físico-

DIFERENCIA			Q0.00
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	-Q	1,486,995.32	Q 117,804,144.84
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2020	Q	128,829,803.42	
TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2020			Q 117,804,144.84

#### NOTA No. 10

# CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Cuenta Contable 1234)

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso asciende a Q. 11,025,658.58 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico de la Municipalidad, toda vez que no han sido concluidas financieramente o en la parte administrativa. A continuación, se muestra un cuadro con la integración:

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO		VALOR
494	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHIXOLIS SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	2,254,016.49
495	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA PACHALI SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	1,302,780.14
462	AMPLIACION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CASCO URBANO SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	1,777,551.35
540	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CEMENTERIO ZONA 3 SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	803,398.00
537	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CHIXOLIS SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	1,200,000.00





532	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR CHITUC ZONA 1 SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	1,099,360.00
574	CONSTRUCCION TANQUE METALICO ELEVADO ALDEA PACHALI SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	422,625.00
120	PERFORACIÓN DE POZO MINI RIEGO CUATRO DE OCTUBRE ALDEA SANTA MARÍA CAUQUE SANTIAGO SAC.	Q	379,640.00
65	CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN LA 1ª CALLE ZONA 3 CONTIGUO AL MERCADO MUNICIPAL	Q	117,477.60
500	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL QUETZAL ALDEA CHIXOLIS SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	878,900.00
222	MEJORAMIENTO CALLE A TRAVÉS DE PAVIMENTO RÍGIDO 6TA AVENIDA Y 8VA CALLE ZONA 3, CALLE VILLA SOL CABECERA MUNICIPAL SANTIAGO.	Q	710,000.00
394	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA PACHALI SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, SACATEPÉQUEZ	Q	79,910.00

TOTAL Q 11,025,658.58

#### NOTA No. 11

# ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta muestra los egresos presupuestarios realizados para la ejecución de proyectos de Inversión social (activo intangible bruto) de la municipalidad durante el ejercicio. De conformidad a la Resolución Numero 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado de fecha 20 de diciembre del año 2011, el valor de los gastos devengados por los proyectos de inversión social, deberán regularizarse en el ejercicio fiscal siguiente. El saldo de esta cuenta contable al 31 de diciembre de 2020 es de Q. 9,643,536.84

SMIP	DESCRIPCIÓN	PAGADO
555	CONSERVACION Y SANEAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO Y ALDEAS, SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q 4,505,413.70
558	MANEJO Y CONDUCCION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q 1,289,407.54
558	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q 102,000.00
569	CAPACITACION Y PROMOCION DE LAS MUJERES DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q 420,313.14
561	CONSERVACION DEL SISTEMA EDUCATIVO NIVEL PRIMARIO SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q 434,142.00





	Total	Q	9,643,536.84
573	SANEAMIENTO DE EDIFICIOS Y DOTACION DE INSUMOS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	17,812.50
572	SUBSIDIO GRANOS BASICOS Y ALIMENTOS PARA FAMILIAS POR EMERGENCIA COVID-19 SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	511,080.00
565	CONSERVACION DEL SISTEMA DE SALUD PREVENTIVA SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	660,661.59
566	CONSERVACION DE LA RED VIAL SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	421,059.96
556	PREVENCION Y ORDENAMIENTO VIAL (PMT) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	851,901.81
567	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	136,044.60
564	CONSERVACION Y FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA RECREACION SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	74,750.00
563	CONSERVACION DEL SISTEMA EDUCATIVO NIVEL TELESECUNDARIA SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	25,200.00
562	CONSERVACION DEL SISTEMA EDUCATIVO NIVEL BASICO SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	55,550.00
560	CONSERVACION DEL SISTEMA EDUCATIVO NIVEL PREPRIMARIO SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q	128,200.00

#### NOTA No. 12

## GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Esta cuenta se integra específicamente por las Deducciones/Retenciones realizadas a funcionarios, proveedores y personal Municipal durante el mes de diciembre del año 2020, que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables a cada una de ellas. Se integra de la siguiente forma:

<u>CÓDIGO</u> <u>RETENCIÓN</u>	DESCRIPCION	VALOR	
106	AMORTIZACION BANRURAL	Q	19,375.78
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q	13,118.50
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q	11,076.44
202	PRIMA DE FIANZA	Q	1,587.95
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q	7
205	ISR SOBRE DIETAS	Q	
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q	
	TOTAL	Q	45,158/67

5a. Avenida 1-03 Zona 4 Santiago Sacatepéquez Guatemala www.munisantiago.gob.gt @munisantiago.gob.gt Tel. 7830 2645





#### NOTA No. 13

## PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Este monto representa la deuda al 31 de diciembre 2020 con el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, como se detalla a continuación:

<u>No.</u>	NOMBRE DE PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO		FECHA DE VENCIMIENTO
	1 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ACUEDUCTO CABECERA MUNICIPAL	42-0161-0011	Q	1,802,563.18	31/05/2026
	TOTAL		Q	1,802,563.18	

#### NOTA No. 14

## TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2020, asciende a la cantidad de Q. 211,637,022.23.

#### NOTA No. 15

## RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

Esta cuenta se encuentra integrada por el resultado del ejercicio y representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre 2020 y que se detalla a continuación:

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado del Ejercicio (Ingresos)	10,838,674,07
Resultado del Ejercicio (Egresos)	15,549,826.30
Desahorro de la Gestión	-4,711,152.23

 Avenida 1-03 Zona 4 Santiago Sacatepéquez Guatemala www.munisantiago.gob.gt @munisantiago.gob.gt Tel. 7830 2645





Así también muestra los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal que ascienden a Q. (58,538,479.73).

#### NOTA 16

#### INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los Ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre del 2020, son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes.

El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 10,838,674.07, tal y como se detallan a continuación:

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA		SUB TOTAL		TOTAL	
	INGRESOS TRIBUTARIOS			Q	2,188,296.1	
5111	Impuestos Directos	Q	1,896,951.12			
5112	Impuestos Indirectos	Q	291,345.00			
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			Q	3,017,075.7	
5122	Tasas	Q	2,585,883.13			
5123	Contribudanes por mejoras	Q	10,500.00			
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q	213,950.00			
5129	Otros Ingresos no Tributarios	Q	206,742.60			
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			Q	2,360,270.10	
5141	Venta de Bienes	Q	15,00			
5142	Venta de Servicios	Q	2,360,255.10			
	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			Q	202,523.61	
5161	Intereses	Q	190,853.61			
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	Q	11,670.00			
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS			Q	3,070,508.51	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	Q	3,070,508.51			
	TOTAL INGRESOS		11-150-1	0	10.838 674 67	

 Avenida 1-03 Zona 4 Santiago Sacatepéquez Guatemala www.munisantiago.gob.gt @munisantiago.gob.gt Tel. 7830 2645





#### NOTA 17

#### GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento e inversión social al 31 de diciembre 2020 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 15,549,826.30 tal y como se detallan a continuación:

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	SUB TOTAL	TOTAL
	GASTOS DE CONSUMO		15,188,018.50
6111	Remuneraciones	5,274,747.73	
6112	Blenes y Servicios	2,350,218.25	
6113	Depreciación y Amortización	7,563,052,52	
	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		202,407.80
6121	Intereses y Comisiones	202,407.80	
	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN		5,600,00
6124	Otras Pérdidas	5,600.00	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		163,800.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	111,200.00	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	42,600.00	

MAN WAR

Director Financiero

Sr. Salomón Itzot Pae Alcalde Municipal

15,549,826.30

Lic. Álvaro Rene Hernández Arévalo Auditor Interno

> Cir. Altero R. Hernández Arévelo Contacior Público y Auditor Coteniado No. 9188

5a. Avenida 1-03 Zona 4 Santiago Sacatepéquez Guatemala www.munisantiago.gob.gt @munisantiago.gob.gt Tel. 7830 2645

TOTAL EGRESOS .....





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Salomon (S.O.N.) Itzol Pec
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,



**EQUIPO DE AUDITORÍA** 

ORU GENERAL Área financiera y cumplimiento

LICOR. AURA DOMENICA GARCIA ESPINOZA DE VINDAS

**AUDITOR** 

GUBERNAMENTAL &

Coordinador Gubernamental

LIG VICTOR FREDDY BOTEO COPE THALK

Supervisor Gubernamental

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Salomon (S.O.N.) Itzol Pec
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

#### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

- 1. Deficiencias en el manejo de Fondos Rotativos
- 2. Vehículos sin identificación
- 3. Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes



- 4. Incumplimiento a Manual de Procedimientos
- 5. Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario
- Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

LICOR, AURA DOMENICA GARCIA ESPINOVA DE VINDAS

Coordinador Gubernamental

Lic. VICTOR FREDDY BOTEO LOS Supervisor Gubernamental

# Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el manejo de Fondos Rotativos

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento del Fondo Rotativo y revisar una muestra de vales utilizados en el mismo, se determinó deficiencias en la entrega de efectivo por un valor de Q5,235.53, los cuales no cumplían con lo establecido en el Reglamento de dicho fondo, siendo las siguientes: a) Falta de firma de la persona que recibió los fondos, b) sin el visto bueno o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, c) sin firma del jefe inmediato d) sin fecha e) Vale liquidado por Q876.20 que no figura el valor del mismo, los que se describen a continuación:

NÚMERO DE VALE	FECHA DEL VALES	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN SEGÚN VALE	VALOR	DEFICIENCIA
1726	sin fecha	María Cristina Pinzón	Compra de alimentos	Q109.95	No se consigna la fecha de entrega del dinero y la firma de la persona a quien se le entrega el fondo.
1727	21/07/2020	María Cristina Pinzón	Compra de alimentos	Q198.50	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos sin firma del jefe inmediato y el visto bueno



					autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1728	21/07/2020	Carlos Guillermo Sirin	Compra de Carné-Gafetes para agricultores del toque de queda	Q69.70	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1729	22/07/2020	Rolando Caal	Compra de baterías de termómetros del cordón sanitario	Q100.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1730	23/07/2020	Rodolfo Yac	Adaptador y cable para laptop Dell	Q350.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le



					entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1731	23/07/2020	Rodolfo Yac	Disco Duro para laptop Dell	Q425.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1732	27/07/2020	Lic. Felix Joel Batzin	Alcohol para cordón sanitario por prevención del Covid-19	Q136.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal



	T				
1733	27/07/2020	German	Madera para trabajos de servicios públicos	Q114.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1734	27/07/2020	María Cristina Pinzón	Alimentos para cordon sanitario	Q34.18	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1735	28/07/2020	Elva Barrios	Alimentos para capacitacion con el MAGA	Q150.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la



					Administración Financiera Integrada Municipal
1736	30/07/2020	Sr. Salomon	Alimentos para reunión de Comude	Q170.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1737	30/07/2020	Rodolfo Yac	Vasos, frijol y queso para actividad por reconocimiento a la evaluación de desempeño	Q100.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1738	30/07/2020	Sr. Salomon	Vaso y queso por reuniones de Comude	Q58.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe



					inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1739	3/08/2020	Erick Tun	Servicio de cambio de registro a chapa yale	Q175.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u en o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1740	4/08/2020	Elmer Ordoñez	Alimentos por comisión oficial a la sede del Inde Baja Verapaz	Q96.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1741	5/08/2020	Maria Cristina	Carne para	Q425.00	No se consigna la



		Pinzón	alimentos para el personal por cordón sanitario		firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o
					autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1742	7/08/2020	Dr. Renildes Cabrera	Accesorios de la clínica municipal	876.20	No se consigna: la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato, el valor en números y en letras escritos en forma clara, sin firma de aprobado de jefe inmediato y sin firma de autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1743	7/08/2020	Dr. Renildes Cabrera	Accesorios de la clínica municipal	Q748.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe



					inmediato, sin firma de aprobado de jefe inmediato y sin firma de autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1744	7/08/2020	Dr. Renildes Cabrera	Accesorios de la clínica municipal	Q900.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato, sin firma de aprobado de jefe inmediato y sin firma de autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
			Total	Q5,235.53	

#### Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, numeral 4. Área de Tesorería, 4.6 Fondo Rotativo, 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, establece: "Son responsables de su correcta utilización y revisión el Director Financiero y el Encargado del Fondo Rotativo, quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. Entre las responsabilidades del Encargado de Fondo Rotativo están las siguientes: ... b) Velará porque cada expediente de reintegro de fondo rotativo contenga la



documentación de respaldo correspondiente, la cual debe estar integrada por: Solicitud de compra, documentación original de legítimo abono, documentos autorizados que respalden los pagos, rendición y liquidación de los gastos realizados y resumen de gastos del fondo rotativo. c) Trasladar al Área de Contabilidad de la Dirección de Administración Financiera los documentos de soporte originales que respalden los listados de reposición y liquidación de los fondos rotativos para su resguardo y archivo. d) Observar todas las normas generales vigentes relacionadas con la ejecución del presupuesto, compras y las disposiciones emitidas para el manejo de los fondos."

El Acta No. 03-2016, de fecha 28 de enero de 2016, del Concejo Municipal, Reglamento del Fondo Rotativo Municipal de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Capitulo III TRAMITE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. Artículo 8, establece: "Vale de Fondo Rotativo. Es el documento de crédito por medio del cual el encargado de compras o bien el empleado municipal, se hace responsable por el uso o inversión de una cantidad de dinero. En consecuencia, el vale respalda la entrega de una cantidad de dinero para la compra de bienes o en el pago de servicios de inmediata adquisición. El Vale del Fondo Rotativo debe contener como mínimo la siguiente información: 1.Membrete de la Municipalidad, 2.Numeración correlativa impresa, 3.Fecha de entrega del dinero para la adquisición de los bienes y/o servicios, 4.Monto en números y en letras escritos en forma clara, sin tachones borrones o enmendaduras, 5.Una breve descripción de los bienes o servicios que se van a adquirir, 6.Nombre y firma de la persona a quien se le entregan los fondos, 7.Visto bueno o autorización del Director Financiero Municipal."

#### Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que la Encargada de Contabilidad, quien funge como Encargada del Fondo Rotativo, cumpliera en lo relacionado al registro y control de los vales, establecido en el Reglamento el Fondo Rotativo Municipal.

El Auditor Interno Municipal, no evaluó el cumplimiento del Reglamento del Fondo Rotativo Municipal, con relación a la utilización de los vales para la compra de bienes o en el pago de servicios de inmediata adquisición.

#### Efecto

Riesgo de uso indebido del efectivo y falta de transparencia en la ejecución de los recursos del fondo rotativo.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad,



quien funge como Encargada del Fondo Rotativo, a efecto dé cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Fondo Rotativo Municipal, en lo relativo al control, administración y uso de los vales utilizados en las operaciones de compra de bienes de inmediata adquisición.

## Comentario de los responsables

Mediante oficio No. CGC-DAS-417-NOT-04-2021, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Félix Joel Batzin Bac, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "... Con relación al hallazgo... Deficiencias en el manejo de Fondo Rotativo, manifiesto que como Director Financiero Municipal he velado porque los fondos asignados a la encargada de Fondo Rotativo se hayan manejado de manera trasparente toda vez cada operación cuenta con su respectiva documentación de respaldo, así como con sus respectivos vales, los cuales cuenta con: a) fecha en la cual se entrega el efectivo, b) firma de la persona que recibe el efectivo, c) firma del jefe inmediato y d) firma del Director de Administración Financiera Integrada Municipal como visto bueno o autorización de la asignación de efectivo lo que se sustenta con la copia simple escaneada de cada uno de los vales mencionados a continuación:

NÚMERO DE VALE	FECHA DEL VALES	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN SEGÚN VALE	VALOR
1726	21/07/2021	María Cristina Pinzón	Compra de alimentos	109.95
1727	21/07/2020	María Cristina Pinzón	Compra de alimentos	198.50
1728	21/07/2020	Carlos Guillermo Sirin	Compra de Carné-Gafetes para agricultores del toque de queda	69.70
1729	22/07/2020	Rolando Caal	Compra de baterías de termómetros del cordón sanitario	100.00
1730	23/07/2020	Rodolfo Yac	Adaptador y cable para laptop Dell	350.00
1731	23/07/2020	Rodolfo Yac	Disco Duro para laptop Dell	425.00
1732	27/07/2020	Lic. Félix Joel	Alcohol para cordón sanitario por prevención de covid-19	136.00
1733	27/07/2020	German Lemus	Madera para trabajos de servicios públicos	114.00
1734	27/07/2020	María Cristina Pinzón	Alimentos para cordón sanitario	34.18
1735	28/07/2020	Elva Barrios	Alimentos para capacitación con el MAGA	150.00
1736	30/07/2020	Sr. Salomón Itzol	Alimentos para reunión de Comude	170.00
1737	30/07/2020	Rodolfo Yac	Vasos, frijol y queso para actividad por reconocimiento a la evaluación de desempeño	100.00
1738	30/07/2020	Sr. Salomón Itzol	Vaso y queso por reuniones de Comude	58.00
1739	3/08/2020	Erick Tun	Servicio de cambio de registro a chapa Yale	175.00



96.00		Alimentos por comisión oficial a la sede del Inde Baja Verapaz		Elmer Ordoñez	4/08/2020	1740	
425.00	And the second	Carne para alimentos para el personal por cordón sanitario			María Cristina Pinzón	5/08/2020	1741
876.20	clínica	la	de	Accesorios municipal	Dr. Renildes Cabrera	7/08/2020	1742
748.00	clínica	la	de	Accesorios municipal	Dr. Renildes Cabrera	7/08/2020	1743
900.00	clínica	la	de	Accesorios municipal	Dr. Renildes Cabrera	7/08/2020	1744
5,235.53							

Por lo anterior solicito de manera atenta y respetuosa que sea desvanecido el hallazgo en mención toda vez si verifique que cada operación de manejo de efectivo se encuentra sustentada con la fecha, destino, documentación respectiva y la firma del solicitante, autorización de jefe inmediato y Director de Administración Financiera Integrada Municipal..."

Mediante oficio No. CGC-DAS-417-NOT-01-2021, de fecha 06 de Abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Álvaro René Hernández Arévalo, Auditor Interno Municipal, quien manifiesta: "... Al respecto manifiesto ante ustedes sobre el hallazgo... Deficiencias en el manejo de Fondo Rotativo que durante el año 2020 lleve a cabo arqueos de valores de forma sorpresiva a la encargada de Fondo Rotativo, en cuyas ocasiones fueron presentados los documentos relacionados al manejo del mismo, como lo fueron facturas y efectivo, y que los vales mencionados por la comisión de auditoria no fueron puestos a la vista del suscrito Auditor por ende no fueron reflejados en dichos arqueos toda vez los documentos presentados por la encargada sumaban la cantidad asignada para dicho fondo. Cabe mencionar que durante el primer trimestre del año 2020 se recomendó al Alcalde Municipal el buen uso de los fondos asignados a la encargada de Fondo Rotativo de la manera siguiente "Se recomienda al Alcalde Municipal llevar el control adecuado sobre el uso del Fondo Rotativo para evitar malas prácticas en cuanto al abuso del uso de efectivo y con ello evitar los procesos establecidos para la adquisición de bienes, materiales y/o servicios, así como tomar en cuenta que se deberá girar cheque Voucher a nombre de la persona nombrada para el manejo del mismo, con la leyenda No Negociable, según lo establecido en el MAFIM III, 4. Área de Tesorería, numeral 4.1 Normas de Control Interno, literal j), deberá de contar como mínimo con solicitud donde se detalle para que se utilizaron los fondos, NPG, factura con el Vo. Bo. de Alcaldía y listado de beneficiario cuando proceda" ...de los folios donde aparece dicha recomendación, así como los arqueos realizados en las fechas relacionadas a los vales señalados.



Cabe mencionar que la normativa señalada El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, numeral 4. Área de Tesorería, 4.6 Fondo Rotativo, 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, establece: "Son responsables de su correcta utilización y revisión el Director Financiero y el Encargado del Fondo Rotativo, quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas..." hace responsable al Auditor Interno, sin embargo como una tarea inherente de control interno he cumplido con la fiscalización a través de Arqueos Sorpresivos a la encargada de Fondo Rotativo, en donde se encontró con la documentación de soporte adecuada, por lo que no existió riesgo en uso indebido del efectivo y falta de transparencia en la ejecución de los recursos del fondo rotativo.

Por lo anterior, respetuosamente solicito sean aceptados los argumentos y medios de prueba presentados y se deje sin efecto el hallazgo notificado a mi persona toda vez no fueron puestos a la vista dichos vales y que mediante Arqueos de Fondo Rotativo de forma sorpresiva se fiscalizo adecuadamente a la Encargada de Fondo Rotativo, en cuyos casos presento la documentación suficiente y adecuada para el uso de dichos fondos..."

Mediante oficio No. CGC-DAS-417-NOT-02-2021, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Aracely Beatriz Quel Bucu, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "...3. DE LOS POSIBLES HALLAZGOS FORMULADOS POR LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, LOS ARGUMENTOS TECNICOS, LEGALES... PARA DESVANECERLOS:

a. Manifiesto que los fondos asignados como encargada de Fondo Rotativo se han manejado de manera trasparente toda vez cada operación cuenta con su respectiva documentación de respaldo, factura con datos correctos, descripción de la compra realizada por la persona solicitante, formulario de solicitud autorizado por la Contraloría General de Cuentas con firma del solicitante, firma del jefe inmediato y su respectivo NPG publicado en el portal Guatecompras, así como con sus respectivos vales, los cuales cuenta con: a) fecha en la cual se entrega el efectivo, b) firma de la persona que recibe el efectivo, c) firma del jefe inmediato y d) firma del Director de Administración Financiera Integrada Municipal como visto bueno o autorización de la asignación de efectivo... de cada uno de los vales mencionados a continuación:

NÚMERO DE VALE	FECHA DEL VALES	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN SEGÚN VALE	VALOR
1726	21/07/2021	María Cristina Pinzón	Compra de alimentos	109.95
1727 21/07/2020		María Cristina Pinzón	Compra de alimentos	198.50



69.70	Compra de Carné-Gafetes para agricultores del toque de queda	Carlos Guillermo Sirin	21/07/2020	1728
100.00	Compra de baterías de termómetros del cordón sanitario	Rolando Caal	22/07/2020	1729
350.00	Adaptador y cable para laptop Dell	Rodolfo Yac	23/07/2020	1730
425.00	Disco Duro para laptop Dell	Rodolfo Yac	23/07/2020	1731
136.00	Alcohol para cordón sanitario por prevención de covid-19	Lic. Félix Joel	27/07/2020	1732
114.00	Madera para trabajos de servicios públicos	German Lemus	27/07/2020	1733
34.18	Alimentos para cordón sanitario	Maria Cristina Pinzón	27/07/2020	1734
150.00	Alimentos para capacitación con el MAGA	Elva Barrios	28/07/2020	1735
170.00	Alimentos para reunión de Comude	Sr. Salomón Itzol	30/07/2020	1736
100.00	Vasos, frijol y queso para actividad por reconocimiento a la evaluación de desempeño	Rodolfo Yac	30/07/2020	1737
58.00	Vaso y queso por reuniones de Comude	Sr. Salomón Itzol	30/07/2020	1738
175.00	Servicio de cambio de registro a chapa yale	Erick Tun	3/08/2020	1739
96.00	Alimentos por comisión oficial a la sede del Inde Baja Verapaz	Elmer Ordoñez	4/08/2020	1740
425.00	Carne para alimentos para el personal por cordón sanitario	María Cristina Pinzón	5/08/2020	1741
876.20	Accesorios de la clínica municipal	Dr. Renildes Cabrera	7/08/2020	1742
748.00	Accesorios de la clínica municipal	Dr. Renildes Cabrera	7/08/2020	1743
900.00	Accesorios de la clínica municipal	Dr. Renildes Cabrera	7/08/2020	1744
5,235.53				

### PETICIÓN:

De manera atenta y respetuosa, solicito a la Auditoria Gubernamental, que este posible hallazgo SEA DESVANECIDO toda vez cada operación de manejo de efectivo se encuentra sustentada con la fecha, destino, documentación respectiva y la firma del solicitante, autorización de jefe inmediato y Director de Administración Financiera Integrada Municipal..."

#### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta que los fondos asignados al fondo rotativo se han manejado de manera trasparente y presenta copias de dichos vales corregidos, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría Gubernamental, concluye que las mismas no son suficientes



para desvanecer la deficiencia determinada, debido que, durante el proceso de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento, obteniendo copia certificada de los vales identificados, constituyendo prueba, suficiente, competente y pertinente, para confirmar las deficiencias señaladas en la condición.

Se desvanece el hallazgo para el Auditor Interno Municipal, derivado que en su comentario manifiesta que durante el año 2020 llevó a cabo arqueos de valores de forma sorpresiva a la encargada de Fondo Rotativo y que los vales mencionados por la comisión de auditoría no fueron puestos a la vista, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría Gubernamental, concluye que las mismas son suficientes, debido que, los documentos presentados demuestran que en las fechas que el Auditor Interno Municipal, realizó los arqueos de Fondo Rotativo sorpresivos no se contaba con vales pendientes de liquidar.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, quien funge como Encargada de Fondo Rotativo, no obstante que en sus comentarios manifiesta que cuenta con sus respectivos vales, los cuales cuentan con: a) fecha en la cual se entrega el efectivo, b) firma de la persona que recibe el efectivo, c) firma del jefe inmediato y d) firma del Director de Administración Financiera Integrada Municipal como visto bueno o autorización de la asignación de efectivo, lo cual es incongruente con la ejecución de sus funciones como Encargada de Fondo Rotativo, toda vez que, durante el proceso de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento, obteniendo copia certificada de los vales identificados, constituyendo prueba, suficiente, competente y pertinente, para confirmar las deficiencias señaladas en la condición.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	ARACELY BEATRIZ QUEL BUCU	1,000.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FELIX JOEL BATZIN BAC	3,250,00
Total		Q. 4.250.00

## Hallazgo No. 2

#### Vehículos sin identificación

#### Condición

Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y equipo, subcuenta 1232.06.00 De Transporte; se determinó que tres motocicletas registradas en el libro de inventario, no poseen la placa de circulación fisicamente, que las identifique,



## siendo los siguientes:

MARCA	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	VALOR Q.	PROPIETARIO	
Honda	Motocicleta	M-061FJK	34,325,00	Municipalidad de Santiago Sacatepéquez	
Honda	Motocicleta	MO776DSX	32,050,00	Municipalidad de Santiago Sacatepéquez	
Honda	Motocicleta	M-062FJK	34,325,00	Municipalidad de Santiago Sacatepéquez	

Asimismo, al evaluar la subcuenta 1232.02.00 Maquinaria y Equipo de Construcción; se determinó que existe maquinaria registrada en el libro de inventario que no posee título de propiedad, tarjeta y placa de circulación que demuestren que es propiedad de la Municipalidad, siendo la siguiente:

MARCA	TIPO DE VEHÍCULO	VALOR Q.	PROPIETARIO
JOHN DEERE	TRACTOR	Q290,000.00	Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de políticas y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio..." Y artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera; j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos..."

El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, artículo 24, establece: "El Registro Fiscal de Vehículos, a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria o de la institución designada para el efecto, hará la inscripción y ejercerá el control de los vehículos, tomando como base los datos consignados en los siguientes documentos: ...3. El Certificado de Propiedad de Vehículos", que será emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución designada para el efecto, con base en la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado. Para el caso de los vehículos que ya estén en circulación, se tomarán como base la tarjeta de circulación y el título de propiedad..." Artículo 25, establece: "La placa de circulación es la identificación visible de registro único y permanente de los vehículos. Las características de las placas de circulación serán establecidas en el Reglamento de esta ley, sin



embargo." Y artículo 26, establece: "Los propietarios de vehículos están obligados a pagar el costo unitario de fabricación de dichas placas de circulación, en caso de reposición por pérdida o destrucción de las mismas."

El Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito. Artículo 19. Tarjeta y Placas de Circulación, establece: "Todo vehículo que transite por la vía pública se identificará con la tarjeta y placa de circulación emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, pero el Ministerio de Gobernación está facultado para disponer los diseños, definir los sistemas de emisión y vigilar el uso de las mismas, en resguardo del interés general y la seguridad nacional, para tal efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas acatará tales disposiciones."

El Acuerdo Gubernativo Número 134-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y aéreos, artículo 12, establece: "Todo Vehículo deberá identificarse con las placas de circulación que entregará el Registro al momento de su inscripción...", artículo 19, establece: "El Registro autorizará la reposición de las placas de circulación, cuando una o ambas se hubieren deteriorado o destruido parcialmente, o cuando se hubieren perdido o haya sido objeto de hurto o robo....Queda prohibido circular con placas provisionales o de cualquier otra naturaleza, diferentes a las que autoriza la Superintendencia de Administración Tributaria. La Policía Nacional Civil procederá a detener a los vehículos que circulen con placas no autorizas o sin placas, aplicando las sanciones que conforme a la Ley de Tránsito proceda."

#### Causa

El Alcalde Municipal, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, y el Encargado de Inventarios, no han realizado las gestiones para identificar las motocicletas con sus respectivas placas de circulación y para registrar legalmente la maquinaria adquirida, a nombre de la Municipalidad, ante la Superintendencia de Administración Tributaria, para el respaldo de la propiedad.

## Efecto

Riesgo de pérdida de la maquinaria y transporte municipal, al no contar con las placas, el título de propiedad y tarjeta de circulación.

#### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto realice en conjuntamente con el Encargado de Inventarios, las gestiones para obtener el título de propiedad, tarjeta y placa de circulación, que acredite la propiedad de la maquinaria y equipo registrada en el Inventario.



## Comentario de los responsables

Mediante oficio No. CGC-DAS-417-NOT-05-2021, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, al señor Juan Carlos Barrios Rodríguez, quien fungió como Alcalde Municipal, durante el período del 01 de enero al 14 de enero del 2020, quien manifiesta: "...De manera atenta y respetuosa, solicito a la Auditoria Gubernamental, que este posible hallazgo SEA DESVANECIDO de oficio por no tener un sustento legal, toda vez en mi calidad de Alcalde Municipal, SI hice cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y expedí las ordenes e instrucciones necesarias, dicté las medidas de políticas buen gobierno, resolví asuntos del municipio que no estaban atribuidos a otra autoridad, dirigí la administración municipal, represente a la Municipalidad y al municipio, se realizó la contratación de personal para diversas funciones y actividades, dentro de las mismas, se contrató a una persona como Encargado de Inventario, quien dentro de sus atribuciones tenía el control de bienes de la Municipalidad, eso incluía la identificación del equipo, bienes, vehículos, entre otros, además era el responsable de llevar el expediente y tramites de cada uno de los vehículos adquiridos por la Municipalidad, a su cargo también están las tarjetas de responsabilidad.

Además, se puede demostrar que SI se realizaron las gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT y Ministerio de Finanzas Públicas para que el tractor en mención, contará con toda su documentación de propiedad y ley, el tractor, Marca John Deere sí cuenta con Placas, siendo estas, TRC 2BGB, las cuales se encuentran en el tractor, en la caja seguridad del mismo, para lo cual se..." "... fotografías de la placa y la ubicación de las mismas en el tractor.

Así mismo se indica que se realizó el trámite de confirmación de propiedad del tractor ante El Ministerio de Finanzas, en Bienes del Estado, por lo que... la resolución número DBE-SDBE-DBM-000189-2018. De fecha 23 de enero de 2018. En la cual se resuelve: "... confirmar la propiedad del vehículo tipo Tractor Agricola, marca John Deere, modelo 2016, con número de chasis 1P05415XLG0035798 y motor PE4045D994899..."; gestión que se solicitó mediante oficio de la Dirección Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, oficio No. DF273-2017 de fecha 13 de noviembre de dos mil diecisiete.

Se..." "...imagen de la Calcomanía Vigente para el año 2020, en donde se demuestra que el propietario del tractor es la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez.

En su momento se realizaron las gestiones correspondientes con el fin de tener todo en orden e identificado, en este momento no se puede entregar copia del



título ni tarjeta de circulación por no tener acceso a los archivos de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, sin embargo si se puede demostrar que sí se realizaron los tramites en tiempo, queda solicitar los documentos al Encargado de Inventario y/o Director Financiero de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, puesto que los documentos deben estar en la Institución, de no contar con los documentos, para esta fecha ya se debió proceder con la reposición de los mismos ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

Con respecto a las tres Motocicletas que no cuentan con las placas físicas, al momento de realizar la entrega de los bienes y todo lo relacionado al cambio de administración municipal, se dejaron las motocicletas totalmente identificadas, de lo contrario se hubiese hecho constar lo contrario en el acta de entrega de realizada por el auditor interno.

Después de tanto tiempo de no estar a cargo de la administración, no puedo dar fe y legalidad de lo que paso con las placas físicas en el tiempo que lleva la actual administración.

Por lo que solicito sean requeridos los documentos y placa físicas a las actuales autoridades, sin embargo, me queda la duda del porque que después de tanto tiempo de la entrega del cargo, hasta ahora me indican que las motos no tienen placas, si esto hubiese quedado así, cuando realice la entrega del cargo se debió notificar, porque no es mi responsabilidad que durante el año 2020 no se porten la placas físicas y si estas no están tampoco pude realizar la gestión de reposición por no corresponderme en virtud que no fungí como alcalde municipal durante todo el ejercicio 2020 y al 15 de enero de 2020 que entregué el cargo las motocicletas si contaban con la placa visible..."

Mediante oficio No. CGC-DAS-417-NOT-09-2021, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Salomon Itzol Pec, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "...Con relación al hallazgo mencionado anteriormente quiero manifestar que la función de tener el control adecuado sobre los vehículos municipales es del Encargado de Inventario y que como Autoridad Administrativa he girado instrucciones al mismo, además de velar porque exista con ello la segregación de funciones y responsabilidad de cada empleado o funcionario en cuanto a sus atribuciones, en ese sentido como Alcalde Municipal he cumplido con lo establecido en Normas de Aplicación General Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en junio de 2006, Normas Generales de Control Interno, 1. Normas de Aplicación General, numeral 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las



funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."..."

Mediante oficio No. CGC-DAS-417-NOT-07-2021, de fecha 06 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a la señora Mayreni Surama Carias Aguirre, quien fungió como Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período del 01 de enero al 10 de enero del 2020, quien manifiesta: "... Solicite que se contratara a una persona como Encargado de Inventarios, quien dentro de sus atribuciones tenía el control de bienes de la Municipalidad, eso incluía la identificación del equipo, bienes, vehículos, entre otros, además era el responsable de llevar el expediente y tramites de cada uno de los vehículos adquiridos por la Municipalidad.

Como Directora de Administración Financiera Integrada Municipal puedo demostrar que SI se realizaron las gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT y Ministerio de Finanzas Públicas para que el tractor en mención, contará con toda su documentación de propiedad y ley, el tractor, Marca John Deere sí cuenta con Placas, siendo estas, TRC 2BGB, las cuales se encuentran en el tractor, en la caja seguridad del mismo, para lo cual se..."
"...fotografías de la placa y la ubicación de las mismas en el tractor.

Así mismo se indica que se realizó el trámite de confirmación de propiedad del tractor ante El Ministerio de Finanzas, en Bienes del Estado, por lo que se..."
"...copia de la resolución número DBE-SDBE-DBM-000189-2018. De fecha 23 de enero de 2018. En la cual se resuelve: "...confirmar la propiedad del vehículo tipo Tractor Agrícola, marca John Deere, modelo 2016, con número de chasis 1P05415XLG0035798 y motor PE4045D994899..."; gestión que se solicité mediante oficio de la Dirección Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, oficio No. DF273-2017 de fecha 13 de noviembre de dos mil diecisiete.

Así mismo se..." "...imagen en donde consta que el expediente del tractor ingreso a SAT y se realizó la revisión del expediente para registrar a nombre de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez el tractor, sin embargo, los documentos originales no se pueden poner a la vista por estar en resguardo de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez.

Se..." "...imagen de la Calcomanía Vigente para el año 2020, en donde se demuestra que el propietario del tractor es la Municipalidad de Santiago



## Sacatepéquez.

En su momento se realizaron las gestiones correspondientes con el fin de tener todo en orden e identificado, en este momento no se puede entregar copia del título ni tarjeta de circulación del tractor, por no tener acceso a los archivos de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, sin embargo sí se puede demostrar que sí se realizaron los tramites en tiempo, queda solicitar los documentos al Encargado de Inventario y/o Director Financiero de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, puesto que los documentos deben estar en la Institución, y de no contar con los documentos, para esta fecha ya se debió proceder con la reposición de los mismos ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

Con respecto a las tres Motocicletas que no cuentan con las placas físicas, al momento de realizar la entrega de los bienes y todo lo relacionado al cambio de administración municipal, se dejaron las motocicletas totalmente identificadas, de lo contrario se hubiese hecho constar lo contrario en el acta de entrega de realizada por el auditor interno.

El Encargado de inventario es el responsable de velar por los bienes, vehículos y equipo de la Municipalidad, por lo que él debe saber desde cuando no cuentan las motocicletas con la placas, debió informa y proceder con el trámite correspondiente a partir que le fuese notificada esa situación, yo como directora Financiera nombrada durante 10 días del mes de enero 2020 año en el cual se enfoca esta auditoría, no fui notificada que las placas de las motocicletas fueran extraviadas o robadas, porque, puedo decir con certeza que no corresponde a mi periodo de responsabilidad el que las motocicletas no porten la placa que fue tramitada y colocada en las motocicletas en mención, además después de tanto tiempo de no estar a cargo de la Dirección Financiera de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, no puedo dar fe y legalidad de lo que paso con las placas físicas en el tiempo que lleva la actual administración.

Por lo que solicito sean requeridos los documentos y placa físicas a las actuales autoridades, porque no es mi responsabilidad que durante el año 2020 no se porten la placas físicas y si estas no están tampoco pude realizar la gestión de reposición por no corresponderme en virtud que no fungí como Directora Financiera durante todo el ejercicio 2020 sino únicamente 10 días del mes de enero, tiempo donde las motocicletas si estaban identificadas con sus placas, y al realizar la entrega del cargo las motocicletas si contaban con la placa visible.

#### PETICIÓN:

De manera atenta y respetuosa, solicito a la Auditoria Gubernamental, que este posible hallazgo SEA DESVANECIDO de oficio por no tener un sustento legal,



toda vez en mi calidad de Directora Financiera Integrada Municipal SI supervisé que se realizaran las gestiones para identificar las motocicletas con sus respectivas placas de circulación y para registrar legalmente la maquinaria adquirida, a nombre de la Municipalidad, ante la Superintendencia de Administración Tributaria, para el respaldo de la propiedad, además después de supervisar la gestión y firmar los documentos que eran de mí competencia, quedó a cargo del Encargado de inventarios la documentación de soporte y respaldo.

Además, según lo indica la auditoria dentro de mis responsabilidades en el artículo 98 del Código Municipal, cumplí con mis funciones de asesorar al Alcalde Municipal en materia de administración financiera y mantuve la adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y apliqué las normas y procedimientos que emanaron de estos..."

Mediante oficio No. CGC-DAS-417-NOT-04-2021, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Félix Joel Batzin Bac, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "... Con relación al Hallazgo... Vehículos sin identificación quiero manifestar que la función de tener el control adecuado sobre los vehículos municipales es del Encargado de Inventario y que como Director Financiero se han dado instrucciones al mismo, además de velar porque exista con ello la segregación de funciones y responsabilidad de cada empleado o funcionario en cuanto a sus atribuciones, que no es responsabilidad de mi persona el que no haya llevado a cabo las diligencias para llevar a cabo sus funciones, así mismo mencionar que según El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), hace mención de quien es la persona responsable de llevar a cabo la actualización de las mismas, específicamente en su Capítulo III Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, 11.1 Responsable, donde claramente establece que es "Encargado de Inventario"

Así también lo menciona en la numeral 11.2 Normas de Control Interno el cual establece en su inciso "a) Corresponde al Encargado de Inventarios, llevar actualizadas todas las tarjetas de responsabilidad del personal de la unidad administrativa en que esté asignado, verificar además que los bienes estén bajo la responsabilidad de la persona asignada".

Es por ello la atribución de velar porque cada bien este debidamente registrado o cuente con los requisitos de ley es del Encargado de Inventario, así como de informar si en algún momento estos no cuentan con lo que marca las leyes citadas por la comisión de auditoría, por lo que de manera respetuosa acudo a su buen



juicio para que sean aceptados los argumentos y sea desvanecido el hallazgo en mención."

Mediante oficio No. CGC-DAS-417-NOT-06-2021, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Marvin Estuardo Tun Pec, Encargado de Inventarios, quien manifiesta: "...Con relación al Hallazgo... Vehículos sin identificación quiero manifestar que actualmente se encuentra en proceso de reposición de las placas de las motocicletas mencionadas, así como el título de propiedad, placa y tarjeta de circulación del tractor."

#### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Juan Carlos Barrios Rodríguez, quien fungió como Alcalde Municipal, durante el período del 01 de enero al 14 de enero del 2020, no obstante, que en su comentario manifiesta que el hallazgo sea desvanecido de oficio por no tener un sustento legal, al respecto este Equipo de Auditoría Gubernamental, le informa que con base al Código Municipal, artículo 53, Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "... El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio...", por lo que, se constituye en fundamento legal que responsabiliza al Señor Alcalde, en dirigir la administración municipal, sigue manifestando que se contrató a una persona como Encargado de Inventario, quien dentro de sus atribuciones tenía el control de bienes de la Municipalidad, eso incluía la identificación del equipo, bienes, vehículos, entre otros, además era el responsable de llevar el expediente y tramites de cada uno de los vehículos adquiridos por la Municipalidad, si bien es cierto que uno de los responsables es el Encargado de Inventarios, sin embargo el mismo no puede hacer tramite alguno ante las diferentes entidades privadas y del estado. Cabe mencionar que el Alcalde Municipal como máxima autoridad también es representante legal, por ende, es el facultado para realizar dichas gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT y Ministerio de Finanzas Públicas"

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que como Alcalde Municipal ha cumplido con lo establecido en Normas de Aplicación General Normas Generales de Control Interno Gubernamental, si bien es cierto, que ha dado cumplimiento al principio de separación de funciones, y que uno de los responsables es el Encargado de Inventarios, sin embargo, el mismo no puede hacer trámite alguno ante las diferentes entidades privadas y del estado. Cabe mencionar que el Alcalde



Municipal como máxima autoridad también es representante legal, por ende, es el facultado para realizar dichas gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT y Ministerio de Finanzas Públicas"

Se confirma el hallazgo para la señora Mayreni Surama Carias Aguirre, quien fungió como Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período del 01 de enero al 10 de enero del 2020, no obstante, que en su comentario manifiesta que solicitó que se contratara a una persona como Encargado de Inventarios, quien dentro de sus atribuciones tenía el control de bienes de la Municipalidad, eso incluía la identificación del equipo, bienes, vehículos, entre otros, además era el responsable de llevar el expediente y tramites de cada uno de los vehículos adquiridos por la Municipalidad; sin embargo el equipo de auditoría indica que el responsable indicado por la Directora, no puede hacer trámite alguno ante las diferentes entidades privadas y del estado. Cabe mencionar que el Alcalde Municipal como máxima autoridad también es representante legal, por ende, es el facultado para realizar dichas gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT y Ministerio de Finanzas Públicas. Asimismo manifiesta que se realizaron las gestiones ante las entidades correspondientes, para que el tractor en mención, contará con toda su documentación de propiedad y ley, el tractor, Marca John Deere sí cuenta con Placas, siendo estas, TRC 2BGB, las cuales se encuentran en el tractor, en la caja seguridad del mismo, lo cual es incongruente con relación a lo que se informa por parte del Encargado de Inventarios, en relación a que los vehículos sin identificación se encuentra en proceso de reposición de las placas de las motocicletas mencionadas, así como el título de propiedad, placa y tarjeta de circulación del tractor, por lo tanto, se establece la falta de supervisión por parte de la responsable en su gestión como Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante, que en su comentario indica que además de velar porque exista con ello la segregación de funciones y responsabilidad de cada empleado o funcionario en cuanto a sus atribuciones, que no es responsabilidad de mi persona el que no haya llevado a cabo las diligencias para llevar a cabo sus funciones, si bien es cierto que uno de los responsables es el Encargado de Inventarios, también es cierto que el no puede hacer tramite alguno ante las diferentes entidades privadas y del estado, Cabe mencionar que el Alcalde Municipal como máxima autoridad también es el representante legal, por ende es el facultado para realizar dichas gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT y Ministerio de Finanzas Públicas; con relación a la gestión administrativa y ejercer supervisión sobre las actividades que realizan los



Empleados Municipales, bajo su cargo, el responsable no suscribió las actas correspondientes para dejar constancia de que el personal no realiza sus funciones.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventarios, no obstante, que en su comentario indica que actualmente se encuentra en proceso de reposición de las placas de las motocicletas mencionadas, así como el título de propiedad, placa y tarjeta de circulación del tractor; por lo que se confirma la deficiencia identificada en el proceso de auditoría, con relación a vehículos sin identificación.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	MARVIN ESTUARDO TUN PEC	750,00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	. FELIX JOEL BATZIN BAC	3,250.00
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MAYRENI SURAMA CARIAS AGUIRRE	3,875.00
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN CARLOS BARRIOS RODRIGUEZ	6,412.50
ALCALDE MUNICIPAL	SALOMON (S.O.N.) ITZOL PEC	6,412.50
Total		Q. 20,700.00

## Hallazgo No. 3

## Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento y revisión del contrato por servicios de Supervisión de obras, número MSS 188-001-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, por valor de Q80,000.00, se estableció que las facturas que integran el expediente de pago, de los meses de marzo a agosto 2020, no tienen adheridos los timbres profesionales del Colegio de Ingenieros de Guatemala, según detalle:

No.	FAC	CONCEPTO	VALOR		
	SERIE	NÚMERO	FECHA		
1	C9F4F7A0	113503270	07/04/2020	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS C O M O SUPERVISOR DE O B R A S, DURANTE EL MES DE MARZO,	Q8,000.00



				S E G Ú N CONTRATO	
				188-001-2020	
2	0EE9101A	3613278626	05/05/2020	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS C O M O SUPERVISOR DE O BRAS, DURANTE EL MES DE ABRIL, S E G Ú N	Q8,000.00
				CONTRATO	
3	92802A3F	2493336157	27/05/2020	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS C O M O SUPERVISOR DE OBRAS, DURANTE EL MES DE MAYO, SEGÚN CONTRATO 188-001-2020	Q8,000.00
4	8C5E7CB5	225133942	24/06/2020	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS C O M O SUPERVISOR DE OBRAS, DURANTE EL MES DE JUNIO, S E G Ú N CONTRATO 188-001-2020	Q8,000.00
5	D840A660	863915095	04/08/2020	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS C O M O SUPERVISOR DE OBRAS, DURANTE EL MES DE JULIO, S E G Ú N CONTRATO 188-001-2020	Q8,000.00
6	31CF38CF	4208280230	27/08/2020	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS C O M O SUPERVISOR DE OBRAS, DURANTE EL MES DE	Q8,000.00



AGOSTO, SEGÚN CONTRATO
188-001-2020

#### Criterio

El Decreto Número 22-75, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, artículo 1, establece: "Se crea el Timbre de ingeniería, el que será cubierto por los miembros del Colegio de Ingenieros de Guatemala y las Empresas Nacionales y/o extranjeras, cuyo fin sea la práctica de la Ingeniería. LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA Y LAS EMPRESAS AFECTAS AL IMPUESTO DEL TIMBRE DE INGENIERÍA NO ESTARÁN OBLIGADAS AL PAGO DE NINGUN OTRO TIMBRE PROFESIONAL, POR ESO MISMO CONCEPTO." Y artículo 3, establece: "El impuesto del Timbre de Ingeniería se fija así: a) El cinco por millar... sobre el monto de los honorarios que perciba el ingeniero en proyectos, peritajes, avalúos, contratos de servicio de asesoría, consultoría, construcción, supervisión de obra y en general, todo trabajo que requiera la participación o contribución de un miembro del Colegio de Ingenieros de Guatemala;... c) Las empresas individuales o jurídicas que presten servicios de consultoría, asesoría y supervisión o realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, o que construyan obras públicas o privadas, que por cualquier circunstancia estén exoneradas del pago de licencia municipal u otro tipo de licencia, o ésta no sea necesaria, cubrirán el uno por millar (10/00) sobre el monto total de contrato correspondiente. En los casos... anteriores, el timbre deberá estar adherido a los documentos, planos o facturas, según el caso y no podrá ser inferior al valor de veinticinco centavos de quetzal (Q.025)..."

#### Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal no supervisó que la Encargada de Contabilidad, verificara que los gastos por servicios de Supervisión de obras cumplieran con todos los requisitos establecidos en la normativa legal.

#### Efecto

Riesgo de no cubrir el impuesto del timbre de ingeniería, y falta de integridad de los expedientes de pago.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto de ejercer control y velar por la integridad de la documentación de pago relacionados con el pago por servicios de Supervisión de obras.



## Comentario de los responsables

Mediante oficio No. CGC-DAS-417-NOT-04-2021, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Félix Joel Batzin Bac, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "... Con relación al hallazgo... Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes, se verifico que cada expediente de servicios profesionales cuenten con su respectivo timbre, y cabe mencionar que las facturas que se muestran a continuación cuentan con los timbres de ley por lo que no existe riesgo que no se cumpla con dicho impuesto y por ende en incumplimiento de normativa señalada por la comisión en relación al contrato MSS 188-001-2020 que corresponde a servicios profesionales prestado como supervisor municipal:

No.	FACTURA			VALOR
	SERIE	NÚMERO	FECHA	
1	C9F4F7A0	113503270	7/04/2020	Q. 8,000.00
2	0EE9101A	3613278626	5/05/2020	Q. 8,000.00
3	92802A3F	2493336157	27/05/2020	Q. 8,000.00
4	8C5E7CB5	225133942	24/06/2020	Q. 8,000.00
5	D840A660	863915095	4/08/2020	Q. 8,000.00

Por lo anterior solicito de manera atenta dejar sin efecto el hallazgo en mención toda vez las facturas señaladas cuentan con su respectivo timbre por servicios profesionales de ingeniería y por ende con la integración del expediente... de cada una de las facturas..."

Mediante oficio No. CGC-DAS-417-NOT-02-2021, de fecha 06 de Abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Aracely Beatriz Quel Bucu, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "... Como encargada de contabilidad no está la de velar porque dichas facturas contengan los timbres respectivos, sin embargo al realizar la revisión correspondiente se observó que las facturas que se muestran a continuación cuentan con los timbres de ley por lo que no existe riesgo que no se cumpla con dicho impuesto y por ende en incumplimiento de normativa señalada por la comisión en relación al contrato MSS 188-001-2020 que corresponde a servicios profesionales prestado como supervisor municipal:

No.	FACTURA			VALOR
	SERIE	NÚMERO	FECHA	
1	C9F4F7A0	113503270	7/04/2020	Q8,000.00
2	0EE9101A	3613278626	5/05/2020	Q8,000.00
3	92802A3F	2493336157	27/05/2020	Q8,000.00
4	8C5E7CB5	225133942	24/06/2020	Q8,000.00



5	D840A660	863915095	4/08/2020	Q8,000.00

## PETICIÓN:

De manera atenta y respetuosa, solicito a la Auditoria Gubernamental, que este posible hallazgo SEA DESVANECIDO en mención toda vez las facturas señaladas cuentan con su respectivo timbre por servicios profesionales de ingeniería..."

#### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante, que en su comentario indica que se verificó que cada expediente de servicios profesionales cuenten con su respectivo timbre, y cabe mencionar que las facturas que se muestran a continuación cuentan con los timbres de ley por lo que no existe riesgo que no se cumpla con dicho impuesto y por ende en incumplimiento de normativa señalada, sin embargo el Equipo de Auditoría Gubernamental, indica que durante el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se obtuvo copia de las facturas identificadas, certificadas por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, sin los timbres correspondientes. Por lo tanto, los documentos de legítimo abono cuando corresponda, deben de cumplir con el requisito que establece la Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, y el timbre deberá estar adherido oportunamente a los documentos, planos o facturas.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, no obstante, que en su comentario indica que como Encargada de Contabilidad no está la de velar porque dichas facturas contengan los timbres respectivos, sin embargo el Equipo de Auditoría Gubernamental, informa que la responsable debe analizar la documentación de respaldo previo al registro de las diferentes etapas del gasto en el sistema, por lo tanto, se establece la responsabilidad de la Encargada de Contabilidad, y se establece el desconocimiento de sus funciones, establecidas en las leyes de conformidad con su competencia, que infiere en la calidad del servicio que se proporciona. Asimismo, durante el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se obtuvo copia de las facturas identificadas, certificadas por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, sin los timbres correspondientes. Por lo tanto, los documentos de legítimo abono cuando corresponda, deben de cumplir con el requisito que establece la Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, y el timbre deberá estar adherido oportunamente a los documentos, planos o facturas; y como responsable del registro contable debe analizar la documentación de respaldo previo al registro de las diferentes etapas del gasto en el sistema.

#### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo Nombre Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD ARACELY BEATRIZ QUEL BUCU 1,000.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL FELIX JOEL BATZIN BAC 3,250.00
Total Q. 4,250.00

# Hallazgo No. 4

# Incumplimiento a Manual de Procedimientos

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionado al uso, control y administración del combustible, se establecieron las siguientes deficiencias: a) La última fecha de registro por entrega de cupones en el libro de registro y control de vales de combustible, es el 14 de octubre de 2020. b) El formulario de solicitud de combustible, no se consigna la información requerida. c) El formulario de liquidación de combustible, no se consigna la información requerida. Según detalle:

No. DE FORMULARIO DE SOLICITUD DE COMBUSTIBLE	FECHA DEL FORMULARIO	Kms. AUTORIZADOS Y RENDIMIENTO POR GALON	No. DE VALES	MONTO AUTORIZADO Q	NOMBRE Y FIRMA DE ELABORADO	NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZADO
2714	21/10/2020	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
2715	21/10/2020	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
2716	21/10/2020	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
2717	21/10/2020	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información

No. DE FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE COMBUSTIBLE	FECHA DEL FORMULARIO	No. DE VALES	TOTAL KMS RECORRIDOS	NOMBRE Y FIRMA DE ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	Vo. Bo. DIRECTOR FINANCIERO
2663	21/10/2020	103775	Sin información	Sin información	Sin información
2664	21/10/2020	103776	Sin información	Sin información	Sin información
2665	21/10/2020	103777	Sin información	Sin información	Sin información
2666	21/10/2020	103778	Sin información	Sin información	Sin información

#### Criterio

El Acta de sesión extraordinaria No. 1-2017, de fecha 27 de febrero de 2017, del Concejo Municipal, que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Asignación y Control de Combustible, de la Municipalidad de Santiago



Sacatepéquez Departamento de Sacatepéquez, Normas Específicas, establece: "...4. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, llevará el control de la asignación de los vales de combustible en un libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, así como la documentación de respaldo... 6. El Requerimiento del vale o vales de combustible será realizado por el trabajador o funcionario que tenga asignado vehículo municipal, a través de la forma "Solicitud de Combustible", debiendo completar todos los campos requeridos y con el visto bueno del jefe inmediato superior de la dependencia a la que pertenece... 15. La liquidación de vales de combustible, se realizará en la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-, por medio de la forma establecida, sin excepción como máximo al día hábil siguiente de haber recibido el respectivo vale, debiendo complementarse todos los campos y requisitos que en ella se indican..." Procedimientos, establece: "... Directora Financiera 7 Autoriza con Visto Bueno, la asignación del monto de combustible en el o los vales; 8 Traslada la solicitud con visto bueno al encargado de combustible; Encargado de Combustible 9 Asigna al solicitante los vale de combustible que correspondan; 10 Registra en el libro de Control de vales de combustible, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, toda la Información de los vales entregados al solicitante; Solicitante 11 Firma de recibido en el libro de control de vales de combustible..."

#### Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Presupuesto quien funge como Encargado de Combustible, no cumplieron con lo estipulado en el Manual de Normas y Procedimientos para la Asignación y Control de Combustible, derivado que no se anota oportunamente en el libro de control la entrega de vales y en los formularios de solicitud y liquidación no se identifica la información requerida.

#### Efecto

Falta de transparencia en la asignación, uso, control y registro del consumo de combustible.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez, al Encargado de Presupuesto, quien funge como Encargado de Combustible, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Asignación y Control de Combustible, y registrar oportunamente en el libro de control la entrega de vales y que se consigne la información requerida, en los formularios de solicitud y liquidacion.



# Comentario de los responsables

Mediante oficio No. CGC-DAS-417-NOT-04-2021, de fecha 06 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Félix Joel Batzin Bac, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "... Con relación al Hallazgo... Incumplimiento a Manual de Procedimientos, quiero manifestar que los formularios mencionados se encuentran debidamente con la información relacionada a los vales, solicitud y la firma de las personas, además de contar con la información de forma oportuna en el libro de control del mismo, lo que se adjunta a la presente para que sean admitidos como medio de prueba y con ello solicitar a la Comisión de Auditoria dejar sin efecto dicho hallazgo, ya que el uso, control y consumo lo que permite la transparencia en los fondos públicos municipales.

Es importante mencionar que como Director Financiero Municipal se le giró instrucciones al Encargado de control de Combustible, proporcionándole copia del Manual de Normas y Procedimientos para la Asignación y Control de Combustible y por ende uso correcto del mismo y que se ha cumplido con lo regulado Manual de Normas y Procedimientos para la Asignación y Control de Combustible, de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez Departamento de Sacatepéquez. Toda vez se lleva control mediante Tarjeta Kardex debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, cada persona que requiere el combustible lo hace mediante solicitud, donde consta el destino para que será utilizado, además de contar con la autorizaciones que corresponden y encargado de Combustible, respaldado con vale que es el medio de control con la gasolinera donde se despacha el combustible, para ello se adjunta a la presente respuesta prueba documental de lo mencionado anteriormente..."

Mediante oficio No. CGC-DAS-417-NOT-03-2021, de fecha 06 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Arnoldo Yucute Con, Encargado de Presupuesto quien funge como encargado de Combustibles, quien manifiesta: "... Con relación al hallazgo mencionado anteriormente quiero manifestar que los formularios mencionados se encuentran debidamente con la información relacionada a los vales, solicitud y la firma de las personas, además de contar con la información de forma oportuna en el libro de control del mismo... presente para que sean admitidos como medio de prueba y con ello solicitar a la Comisión de Auditoria dejar sin efecto dicho hallazgo, ya que el uso, control y consumo lo que permite la transparencia en los fondos públicos municipales..."



#### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante, que en su comentario indica que los formularios mencionados se encuentran debidamente llenados con la información relacionada a los vales, solicitud y la firma de las personas, además de contar con el registro de la información en el libro de control del mismo, sin embargo el Equipo de Auditoría Gubernamental, indica que durante el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se aplicaron pruebas de cumplimiento, obteniendo copia certificada de los formularios y de los registros del libro de control de combustible, en donde se evidencia que no se anota oportunamente en el libro de control la entrega de vales y en los formularios de solicitud y liquidación no se identifica la información requerida; constituyendo prueba, suficiente, competente y pertinente, para confirmar las deficiencias señaladas en la condición.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Presupuesto, quien funge como Encargado de Combustible, no obstante, que en su comentario indica que los formularios mencionados se encuentran debidamente llenados con la información relacionada a los vales, solicitud y la firma de las personas, además de contar con el registro de la información en el libro de control del mismo, sin embargo el Equipo de Auditoría Gubernamental, indica que durante el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se aplicaron pruebas de cumplimiento, obteniendo copia certificada de los formularios y de los registros del libro de control de combustible, en donde se evidencia que no se anota oportunamente en el libro de control la entrega de vales y en los formularios de solicitud y liquidación no se identifica la información requerida; constituyendo prueba, suficiente, competente y pertinente, para confirmar las deficiencias señaladas en la condición.

#### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo Nombre Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO ARNOLDO (S.O.N.) YUCUTE CON 1,062.50
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
Total

O A 1,062.50
FELIX JOEL BATZIN BAC 3,250.00
O 4,112.50

# Hallazgo No. 5

Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Cuenta Contable 1237 Otros Activos



Fijos, según muestra de auditoría, se estableció la existencia física de equipo para bombeo de agua, que se encuentra en mal estado, desuso e inservibles, sin haber realizado las gestiones correspondientes para la baja de los mismos por un valor de Q686,227.76, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR POR UNIDAD	TOTAL	CUENTA CONTABLE
1	Bomba de agua sumergible trifásico marca Finir Horse, modelo 200 326 de 20hp (230 serie número 612 número 5x12 etapas para rendimiento de 12 GPM a 450 de acoplada directamente a su motor para operar con energía eléctrica de 230 voltios incluyendo accesorios y un arrancador de 90 amperios con bobinas de calentamiento.	Q13,647.00	Q13,647.00	1237-01-01-68-1
1	Bomba sumergible para sistema de agua potable Factura No. 441 de Equíval S.A de fecha 09/05/04	Q63,130.00	Q63,130.00	1237-01-01-69-1
1	Bomba sumergible marca Red Dacket modelo 10P3, impulsores tipo cerrado, termo plástico para caudal de 225 JPM contra una carga dinámica de 510 para pozo No. 5.	Q25,280.00	Q25,280.00	1237-01-01-69-3
1	Bomba centrífuga marca EEMYERS modelo Op30 de 220 voltios, un monumento marca EEMYERS modelo MDO86 220 GPM, un tanque hidroneumático marca EEMYERS, válvulas de compuertas de 1 1/2, un tanque hidroneumático marca EEMYERS, válvula de cheque de 1, un tanque hidroneumático marca EEMYERS flipon normal con guardanivel, una caja para controles, un kit y accesorios de P.V.C. y HG.	Q23,270.00	Q23,270.00	1237-01-01-67-2
1	Bomba sumergible de acero inoxidable, 25hp, motor sumergible 460 PH 3 Saba.	Q39,156.00	Q39,156.00	1237-01-01-69-8
1	Adquisición de de bomba sumergible para fuente ubicada enfrente de la entrada municipal, factura "C" 26373.	4.5	Q2,145.00	1237-01-01-69-8
1	Compra de bomba y servicio de desmontaje y montaje en el centro Comercial de Santiago Sac.		Q6,000.00	1237-01-01-67-3



1	Bomba sumergible 30hp de acero inoxidable según factura serie "B" No. 0000135 de fecha 19/11/2015.	Q22,000.00	Q22,000.00	1237-01-01-69-10
1	Bomba Sumergible de acero Inoxidable 50HP	Q21,400.00	Q21,400.00	1237-00-01-69-14
1	Bomba de acero inoxidable 5-90 de 15hp.	Q8,875.76	Q8,875.76	1237-01-01-75-1
1	Compra de bomba Aviabono ubicada en el casco urbano, modelo SS 230-5006-17, Hp50, Gpm230, Kw37, Stages 17 RPM3450, 60Hz, date code 121213 serial No. P1310080003.	Q74,000.00	Q74,000.00	1237-01-01-69-12
1	Bomba sumergible de 25 con impulsores de acero inoxidable	Q18,000.00	Q18,000.00	1237-00-01-69-1
1	Motor sumegible 1 fase, 15 caballos de fuerza voltaje 230	Q16,240.00	Q16,240.00	1237-00-01-70-1
1	Motor Sumergible Franklim Electric 60 HP 460V 3F	Q40,000.00	Q40,000.00	1237-00-01-70-1
1	Motor Sumergible Franklin Electric 50HP 460V 3F	Q34,160.00	Q34,160.00	1237-00-01-70-1
1	Bomba De Agua Motor 6HP	Q4,450.00	Q4,450.00	1237-00-01-70-1
2	Motores con sus agujas instaladas en sus carátulas.	Q1,200.00	Q2,400.00	1237-01-01-70-3-
1	Motor sumergible marca Franklin eléctric de 50hp, 60 voltios, 3ph, 60 h2 3450.	Q29,660.00	Q29,660.00	1237-01-01-70-5
1	Motor sumergible marca Hitachi Hp monofásico, 230 voltios, IPAH 260 3450 RPM, 1 panel de arranque, 15 Hp, IPA 230 voltios 420 pies de cable sumergible plano, 6 empalmes para cable, Fact 5528.	Q27,283.00	Q27,283.00	1237-01-01-70-6



1	Motor sumergible Franklin eléctrico, 50hp 460, pozo mecánico Villa Abono	Q28,800.00	Q28,800.00	1237-01-01-70-8
1	Motor sumergible FranKlin eléctrico 25hp 460 voltios.	Q18,625.00	Q18,625.00	1237-01-01-70-9
1	Motor sumergible FranKlin eléctrico, 50hp, 460 voltios Phb, serie 09A19-12-8023.	Q29,740.00	Q29,740.00	1237-01-01-70-12
1	Motor Sumergible 50 HP 460V para pozo de agua potable Chacaya 2	Q25,000.00	Q25,000.00	1237-00-01-70-16
1	Motor Sumergible para Pozo Chitaza	Q19,825.00	Q19,825.00	1237-00-01-70-18
1	Motor Sumergible Franklin Electric 50HP 460V 3F	Q36,816.00	Q36,816.00	1237-00-01-70-19
1	Bomba de extraccion de lodos de 220V 1HP 2HP	Q8,322	Q8,322.00	1237-03-01-87-2
1	Motor Sumergible 15HP 1F	Q18,603.00	Q18,603.00	1237-00-01-70-36
	TOTAL		Q686,227.76	

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente.", artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la



Contrataría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: "... Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo... Bajas de Inventario. Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento...", 11.1 Responsable Encargado de Inventario. 11.3 Procesos: Inventarios, subproceso 2: Baja de Bienes por Deterioro, establece: "... Paso 3. Responsable: Encargado de Inventario. Descripción de la Actividad: Realiza inspección física del bien inservible, suscribe acta y certifica de la baja del bien, traslada expediente a Autoridad Superior para discusión y dictamen definitivo..."

#### Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó las atribuciones del Encargado de Inventario, en lo relacionado a solicitar la baja del inventario, el equipo de bombeo de agua, que se encuentra en mal estado, inservibles y en desuso.

#### Efecto

Falta de confiabilidad en los saldos del inventario, derivado a que no existe una debida depuración de los activos que están en mal estado, en desuso e inservibles.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que juntamente con el Encargado de Inventario, se gestione la baja de los bienes inservibles de acuerdo con los procedimientos que establece la normativa legal vigente.

#### Comentario de los responsables

Mediante oficio No. CGC-DAS-417-NOT-07-2021, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a la señora Mayreni Surama Carias Aguirre quien fungió como Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período del 01 de enero al 10 de enero del 2020, quien manifiesta: "... En el ejercicio fiscal 2019 como



Directora Financiera de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez dirigí el procedimiento de baja de inventario, cabe mencionar que dicha baja de inventario fue la primera que se realizó en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez desde su fundación, o al menos es lo que podemos demostrar según documentos, estuve al tanto de cada proceso, de hecho, yo estuve girando los oficios a la entidades y personal involucrado para poder realizar la baja de inventario.

Tal como el auditor gubernamental indica en el criterio

"El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: "... Bajas de Inventario. Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento...", 11.1 Responsable Encargado de Inventario. 11.3 Procesos: Inventarios, subproceso 2: Baja de Bienes por Deterioro, establece: "... Paso 3. Responsable: Encargado de Inventario. Descripción de la Actividad: Realiza inspección física del bien inservible, suscribe acta y certifica de la baja del bien, traslada expediente a Autoridad Superior para discusión y dictamen definitivo...""

Es parte del proceso realizar la inspección física del bien inservible, por lo que la baja del inventario realizada en el año 2019 fue específicamente de los bienes inservibles que tuvimos a la vista y de los cuales pudimos dar fe y legalidad que se encontraban inservibles hasta esa fecha, la labor de realizar la baja de inventario no fue fácil, llevo mucho tiempo, bastante personal involucrado, para tener la certeza que se estaba realizando el procedimiento adecuado, cumpliendo con todo lo que la ley establece; del listado que el auditor gubernamental detalla no tuve información del personal del departamento de aguas, ni del encargado de inventario que se encontraban en desuso o inservibles, como tampoco tuve a la vista dicho equipo que se detalla, es por ello que en cumplimiento al MAFIN se procedió con la baja de inventario del equipo y bienes que se pudo ver y tocar, para evitar dar de baja equipo que no se te tuvo a la vista, como lo es todo lo detallado por el auditor gubernamental.

Como el auditor gubernamental indica que no supervisé al Encargado de Inventario al momento de realizar la baja, me permito informar que sí estuve supervisando y dando seguimiento a cada proceso, por lo que... respalda las solicitudes que realicé y el seguimiento que se di para efectuar la baja de inventario en el ejercicio fiscal 2019.

De hecho, se solicitó aprobación al Concejo Municipal y que se nombrara una



comisión para verificar todo el procedimiento que se realizaría.

Sí surgió nueva información por medio del Encargado de inventarios y/o solicitudes del departamento de Aguas dando a conocer el desuso, o que había bienes inservibles en el año 2020 o anteriormente pero que no fueron notificados, ya no me fue posible revisar, debido que fungí como Directora Financiera hasta el 10 de enero de 2020.

#### PETICIÓN:

De manera atenta y respetuosa, solicito a la Auditoria Gubernamental, que este posible hallazgo SEA DESVANECIDO de oficio por no tener un sustento legal, toda vez en mi calidad de Directora Financiera Integrada Municipal SI supervisé el proceso de baja de inventario en el ejercicio fiscal 2019, quedando demostrado así en los documentos... en donde se puede visualizar que realicé solicitudes, gire oficios y hasta conformamos una comisión responsable de realizar el procedimiento de baja de bienes al inventario de activos fijos, estando la comisión conformada por área legal, la asesora jurídica y juez de asuntos municipales, área de finanzas, dos miembros de la comisión de finanzas del Concejo Municipal, Directora Financiera, Encargada de Contabilidad, Encargado de Inventarios, y por último el área de auditoría representada por el Auditor interno, todos de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez..."

Mediante oficios Nos.: CGC-DAS-417-NOT-04-2021 CGC-DAS-417-NOT-06-2021, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Félix Joel Batzin Bac, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, y al señor Marvin Estuardo Tun Pec, Encargado de Inventarios, quienes manifiestan: "... Con relación al Hallazgo... Activos fijos en mal estado sin gestión de baja de inventario, quiero manifestar que en el mes de febrero de 2021 se llevó a cabo la revisión de los bienes del inventario municipal, conjuntamente con el encargado de inventario para identificar las altas y bajas y de esa forma contar con los bienes debidamente codificados e identificados según su estatus en cuanto a lo servible e inservible, por lo que se determinó que los bienes que se detallan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR POR UNIDAD	TOTAL	CUENTA CONTABLE
1	Bomba de agua sumergible trifásico marca Finir Horse, modelo 200 326 de 20hp (230 serie número 612 número 5x12 etapas para rendimiento de 12 GPM a 450 de acoplada directamente a su motor para operar con	Q13,647.00	Q13,647.00	1231-01-01-68-1



Somba sumergible para sistema de agua potable Factura No. 441 de Equival S.A de lecha 09/05/04   1231-01-01-69-1   1231-01-01-69-1   1231-01-01-69-3   123		energía eléctrica de 230 voltios incluyendo accesorios y un arrancador de			
modelo 10P3, impulsores tipo cerrado, termo plástico para caudal de 25 PM contra una carga dinámica de 510 para pozo No. 5.	1	Bomba sumergible para sistema de agua potable Factura No. 441 de Equival S.A de	Q63,130.00	Q63,130.00	1231-01-01-69-1
Bomba centrifuga marca EEMYERS   Q23,270.00   1231-01-01-67-2   modelo Op30 de 220 voltios, un monumento marca EEMYERS modelo MD086 220 GPM, un tanque   1 Bomba sumergible de acero inoxidable, 25hp, motor sumergible 460 PH 3 Saba.   1 Adquisición de bomba sumergible para fuente ubicada enferente de la entrada municipal, factura "C" 26373.   22,145.00   Q2,145.00   1231-01-01-69-8   Q2,145.00   Q2,145.00   Q2,145.00   1231-01-01-69-8   Q2,145.00   Q2,100.00   Q2,100.00	1	modelo 10P3, impulsores tipo cerrado, termo plástico para caudal de 225 JPM contra una carga dinámica de 510 para	Q25,280.00	Q25,280.00	1231-01-01-69-3
25hp, motor sumergible 460 PH 3 Saba.   Adquisition de bomba sumergible para fuente ubicada enfrente de la entrada municipal, factura "C" 26373.	1	Bomba centrifuga marca EEMYERS modelo Op30 de 220 voltios, un monumento marca EEMYERS modelo	Q23,270.00	Q23,270.00	1231-01-01-67-2
fuente ubicada enfrente de la entrada municipal, factura "C' 2873".	1		Q39,156.00	Q39,156.00	1231-01-01-69-8
desmontaje y montaje en el centro Comerdial de Santiago Sac.	1	fuente ubicada enfrente de la entrada	Q2,145.00	Q2,145.00	1231-01-01-69-9
Bomba sumergible 30hp de acero inoxidable según factura serie "B" No. 0000135 de fecha 19/11/2015.	1	desmontaje y montaje en el centro	Q6,000.00	Q6,000.00	1231-01-01-67-3
Sohe	1	Bomba sumergible 30hp de acero inoxidable según factura serie "B" No.	Q22,000.00	Q22,000.00	1231-01-01-69-10
Compra de bomba Aviabono ubicada en el casco urbano, modelo SS 230-5006-17, Hp50. Gpm230, Kw37. Stages 17 RPM3450, 60Hz, date code 121213 serial No. P1310080003.	1	133-3-3-3	Q21,400.00	Q21,400.00	1237 -00-01-69-14
Casco urbano, modelo SS 230-5006-17, Hp50. Gpm230, Kw37, Stages 17 RPM3450, 60Hz, date code 121213 serial No. P1310080003.	1	Bomba de acero inoxidable 5-90 de 15hp.	Q8,875.76	Q8,875.76	1231-01-01-75-1
de acero inoxidable	3	casco urbano, modelo SS 230-5006-17, Hp50, Gpm230, Kw37, Stages 17 RPM3450, 60Hz, date code 121213 serial	Q74,000.00	Q74,000.00	1231-01-09-12
fuerza voltaje 230  MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIM Q40,000.00 Q40,000.00 1237-00-01-70-1 ELECTRIC 60 HP 460V 3F  MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIN Q34,160.00 Q34,160.00 1237-00-01-70-1 ELECTRIC 50HP 460V 3F  BOMBA DE AGUA MOTOR 6HP Q4,450.00 Q4,450.00 1237-00-01-70-1  Motor sumergible marca Franklin eléctric de 50hp, 60 voltios, 3ph, 60 h2 3450.  Motor sumergible marca Hitachi Hp monofásico, 230 voltios, IPAH 260 3450 RPM, 1 panel de arranque, 15 Hp, IPA 230 voltios 420 pies de cable sumergible plano, 6 empalmes para cable, Fact 5528.  Compra de Motor sumergible Franklin eléctrico, 50hp Q28,800.00 Q29,400.00 1231-01-01-70-6 460 voltios.  Motor sumergible Franklin eléctrico, 50hp Q28,800.00 Q28,800.00 1231-01-01-70-6 460 voltios.  Motor sumergible Franklin eléctrico, 50hp Q28,800.00 Q29,400.00 1231-01-01-70-6 460 voltios.  Motor sumergible Franklin eléctrico, 50hp, Q29,740.00 Q29,740.00 1231-01-01-70-6 460 voltios.  Motor sumergible Franklin eléctrico, 50hp, Q29,740.00 Q29,740.00 1231-01-01-70-1 460 voltios Phb, serie 09A19-12-8023.  Motor Sumergible Fon HP 460V para pozo Q25,000.00 Q19,825.00 1237-00-01-70-1 de agua potable Chacaya 2  Motor Sumergible para Pozo Chitaza Q19,825.00 Q19,825.00 1237-00-01-70-1	1	N	Q18,000.00	Q18,000.00	1237 -00-01-69-1
ELECTRIC 60 HP 460V 3F	1		Q16,240.00	Q16,240.00	1237-00-01-70-18
ELECTRIC 50HP 460V 3F	1	ELECTRIC 60 HP 460V 3F	Q40,000.00	Q40,000.00	1237-00-01-70-15
2         Motores con sus agujas instaladas en sus carátulas.         Q1,200.00         Q2,400.00         1231-01-01-70-3-10-70-3-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70-	1,	ELECTRIC 50HP 460V 3F	2776-23763	Q34,160.00	1237-00-01-70-16
Carátulas.   Motor sumergible marca Franklin eléctric de 50hp, 60 voltios, 3ph, 60 h2 3450.   1231-01-01-70-8			A SHOW FILE CONTRACTOR		1237-00-01-70-17
S0hp, 60 voltios, 3ph, 60 h2 3450.	2	carátulas.			1231-01-01-70-3-
monofásico, 230 voltios, IPAH 260 3450 RPM, 1 panel de arranque, 15 Hp, IPA 230 voltios 420 pies de cable sumergible plano, 6 empalmes para cable, Fact 5528.  1 Compra de Motor sumergible Q29,400.00 Q29,400.00 1231-01-01-70-1 1 Motor sumergible Franklin eléctrico, 50hp 460, pozo mecánico Villa Abono 1 Motor sumergible Franklin eléctrico 25hp 460 voltios. 1 Motor sumergible Franklin eléctrico, 50hp, 460 voltios Phb, serie 09A19-12-8023. 1 Motor Sumergible 50 HP 460V para pozo de agua potable Chacaya 2 1 Motor Sumergible para Pozo Chitaza Q19,825.00 Q19,825.00 1237-00-01-70-1	· · · ·	50hp, 60 voltios, 3ph, 60 h2 3450.	7.039.A.16309.A.2	. 130003005-0065	1231-01-01-70-5
1         Compra de Motor sumergible         Q29,400.00         Q29,400.00         1231-01-01-70-1           1         Motor sumergible Franklin eléctrico, 50hp, 460, pozo mecánico Villa Abono         Q28,800.00         Q28,800.00         1231-01-01-70-6           1         Motor sumergible Franklin eléctrico 25hp, 460 voltios.         Q18,625.00         Q18,625.00         1231-01-01-70-6           1         Motor sumergible Franklin eléctrico, 50hp, 460 voltios Phb, serie 09A19-12-8023.         Q29,740.00         Q29,740.00         1231-01-01-70-1           1         Motor Sumergible 50 HP 460V para pozo de agua potable Chacaya 2         Q25,000.00         Q25,000.00         1237-00-01-70-1           1         Motor Sumergible para Pozo Chitaza         Q19,825.00         Q19,825.00         1237-00-01-70-1	1	monofásico, 230 voltios, IPAH 260 3450 RPM, 1 panel de arranque, 15 Hp, IPA 230 voltios 420 pies de cable sumergible plano,	Q27,283.00	Q27,283.00	1231-01-01-70-6
460, pozo mecánico Villa Abono       1     Motor sumergible Franklin eléctrico 25hp 460 voltios.     Q18,625.00     Q18,625.00     1231-01-01-70-9       1     Motor sumergible Franklin eléctrico, 50hp, 460 voltios Phb, serie 09A19-12-8023.     Q29,740.00     Q29,740.00     1231-01-01-70-1       1     Motor Sumergible 50 HP 460V para pozo de agua potable Chacaya 2     Q25,000.00     Q25,000.00     1237-00-01-70-1       1     Motor Sumergible para Pozo Chitaza     Q19,825.00     Q19,825.00     1237-00-01-70-1	1		Q29,400.00	Q29,400.00	1231-01-01-70-7
460 voltios.   1   Motor sumergible Franklin eléctrico, 50hp,   Q29,740.00   Q29,740.00   1231-01-01-70-1   460 voltios Phb, serie 09A19-12-8023.   1   Motor Sumergible 50 HP 460V para pozo   Q25,000.00   Q25,000.00   1237-00-01-70-1   de agua potable Chacaya 2   1   Motor Sumergible para Pozo Chitaza   Q19,825.00   Q19,825.00   1237-00-01-70-1	1	1,777	Q28,800.00	Q28,800.00	1231-01-01-70-8
460 voltios Phb, serie 09A19-12-8023.  1 Motor Sumergible 50 HP 460V para pozo Q25,000.00 Q25,000.00 1237-00-01-70-1 de agua potable Chacaya 2  1 Motor Sumergible para Pozo Chitaza Q19,825.00 Q19,825.00 1237-00-01-70-1	1	I Marganette, Marie I Control Marches - Annability Marchester (1997)	Q18,625.00	Q18,625.00	1231-01-01-70-9
de agua potable Chacaya 2  1 Motor Sumergible para Pozo Chitaza Q19,825.00 Q19,825.00 1237-00-01-70-1	1		Q29,740.00	Q29,740.00	1231-01-01-70-1
	1	Some design of a substitution of the property of the substitution	Q25,000.00	Q25,000.00	1237-00-01-70-1
1 MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIN Q36,816.00 Q36,816.00 1237-00-01-70-1	1	Motor Sumergible para Pozo Chitaza	Q19,825.00	Q19,825.00	1237-00-01-70-1
	1	MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIN	Q36,816.00	Q36,816.00	1237-00-01-70-1



	TOTAL		Q. 699,372.76	
1	UPS MARCA CDP	Q395.00	Q395.00	1232-03-24-25-28
1	Impresora Epson L-120	Q2,550.00	Q2,550.00	1232-03-17-16-22
1	Fotocopiadora Imagen Runner Canon IR10210H0N9J serie No. DQJ0019.	Q9,450.00	Q9,450.00	1232-03-03-79-1
1	Impresora para secretaria Samsung ML-1865.	Q750.00	Q750.00	1232-03-03-16-5
1	MOTOR SUMERGIBLE 15HP 1F	Q18,603.00	Q18,603.00	1237-00-01-70-36
1	Bomba de extracción de lodos de 220V 1HP 2HP	Q8,322	Q8,322.00	1232-03-01-87-2
	ELECTRIC 50HP 460V 3F			

De esa cuenta se demuestra mediante oficio de fecha 01 de febrero, que se realizó el trámite para depurar el inventario municipal y que como Director Financiero y que dicho procedimiento se encuentra en proceso de verificación de las condiciones de cada uno de los bienes detallados para proceder a levantar el acta respectiva y conjuntamente con el informe circunstanciado de cada experto y las fotografías correspondiente elevar al Concejo Municipal para contar con la autorización de la autoridad superior y darle de baja a los mismos, por lo anterior de manera atenta y respetuosa solicito que sean aceptados los argumentos y medios de prueba como lo es la copia simple escaneada del oficio de fecha 01 de febrero de 2021 donde se inicia el proceso y se desvanezca el hallazgo en mención toda vez la depuración de inventario es un proceso delicado y que debe tener certeza para no menoscabar el patrimonio municipal sin tener la opinión de expertos previo al registro en el sistema de contabilidad y dar realizar la gestión ante el departamento de bienes del estado del Ministerio de Finanzas Públicas."

#### Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para la Señora Mayreni Surama Carias Aguirre quien fungió como Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período del 01 de enero al 10 enero de 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta que en el ejercicio fiscal 2019, como Directora Financiera de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez dirigí el procedimiento de baja de inventario, sin embargo el Equipo de Auditoría, posterior a valorar las pruebas de descargo presentadas, concluye que en el período de gestión de la Directora, si se realizó procedimiento de baja del inventario, por lo que se toman como validos los argumentos presentados.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, y para el Encargado de Inventarios, no obstante, que en sus comentarios indican que en el mes de febrero de 2021 se llevó a cabo la revisión de los bienes del inventario municipal, conjuntamente, para identificar las altas y bajas y de esa forma contar con los bienes debidamente codificados e



identificados según su estatus en cuanto a lo servible e inservible, por lo que se comprueba la deficiencia relacionada con que en el período de auditoría no se realizaron las gestiones para la baja de activos fijos en mal estado.

# Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	MARVIN ESTUARDO TUN PEC	750.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FELIX JOEL BATZIN BAC	3,250.00
Total		Q. 4,000.00

# Hallazgo No. 6

# Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se constató que 20 contratos fueron enviados de forma extemporánea a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, según detalle:

No.	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	MONTO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE ENVÍO A LA CGC	DIAS DE RETRASO
1	MSS-029-041-2020	16/01/2020	Q48,300.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	07/02/2020	04/04/2020	27
2	MSS-029-042-2020	16/01/2020	Q36,800.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	07/02/2020	04/04/2020	27
3	MSS-029-043-2020	16/01/2020	Q43,700.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	07/02/2020	04/04/2020	27
4	MSS-029-044-2020	16/01/2020	Q34,500.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	07/02/2020	04/04/2020	27



5	MSS-029-049-2020	15/01/2020	Q40,250,00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	04/04/2020	13
6	MSS-029-050-2020	16/01/2020	Q33,350.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	04/04/2020	13
7	MSS-029-051-2020	16/01/2020	Q33,350,00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	06/04/2020	15
8	MSS-029-052-2020	16/01/2020	Q33,350.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	05/04/2020	15
9	MSS-029-053-2020	16/01/2020	Q33,350.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	06/04/2020	15
10	MSS-029-054-2020	16/01/2020	Q33,350.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	05/04/2020	15
11	MSS-029-055-2020	16/01/2020	Q33,350.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	06/04/2020	15
12	MSS-029-056-2020	16/01/2020	Q33,350.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	06/04/2020	15
13	MSS-029-057-2020	16/01/2020	Q36,800.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	06/04/2020	15
14	MSS-029-048-2020	16/01/2020	Q36,800.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	07/02/2020	07/04/2020	30



15	MSS-029-125-2020	16/01/2020	Q40,250.00	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ	14/02/2020	07/04/2020	23
16	MSS-029-060-2020	16/01/2020	Q36,800.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	28/02/2020	07/04/2020	9
17	MSS-029-061-2020	16/01/2020	Q32,200.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	28/02/2020	07/04/2020	9
18	MSS-029-062-2020	16/01/2020	Q40,250,00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	28/02/2020	07/04/2020	9
19	MSS-029-064-2020	16/01/2020	Q34,500.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	28/02/2020	07/04/2020	9
20	MSS 184-002-2020	17/01/2020	Q74,750.00	Prestar sus servicios como auditor interno de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez	07/02/2020	13/05/2020	67

#### Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otras actividades que origine la erogación del patrimonio estatal.", artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, recisión o terminación anticipada,



resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa.", artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

#### Causa

El Encargado de Recursos Humanos, no cumplió con enviar oportunamente los contratos, por medio del portal CGC Online, a la Contraloría General de Cuentas.

#### Efecto

Falta de información de los contratos suscritos en el portal CGC Online, el cual dificulta el control y fiscalización de los mismos.

# Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Recursos Humanos, a efecto de cumplir con lo que establece la legislación aplicable, sobre enviar copia de los contratos de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, de la Contraloría General de Cuentas, observando el plazo establecido.

# Comentario de los responsables

Mediante oficio No. CGC-DAS-417-NOT-08-2021, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rodolfo Leonel Tac Quel, Encargado de Recursos Humanos, quien manifiesta: "... Me permito remitir respuesta de la siguiente manera:

Que los atrasos en ingresar los contratos al portal de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se debe a las siguientes circunstancias:

a) En la Unidad de Recursos Humanos cuando se Tomó Posesión el 16 de enero del año 2020, fuimos contratados dos personas en la Unidad, yo como Encargado de Recursos Humanos y la otra persona como Auxiliar de Recursos Humanos, por la gran carga laboral, siendo dos personas en la Unidad no era suficiente para las tareas a realizar, en varias ocasiones hable con el Concejo y Señor Alcalde, hasta el 26 de marzo de 2020, solicite por escrito al Concejo Municipal y Alcalde Municipal la contratación de una persona urgentemente para la Unidad de Recursos Humanos por la carga laboral, y así no incumplir con un plazos, pero no obtuve respuesta positiva.

Y el 31 de marzo de 2020 el señor Alcalde Municipal solicita rescindir contrato



individual de trabajo de la persona que fungía como Auxiliar de Recursos Humanos, quedando una sola persona en la Unidad de Recursos Humanos no teniendo la capacidad de cumplir con todo el proceso que corresponde a todo el personal Municipal, lo que obliga a incumplir los plazos en el portal de la Contraloría General de Cuentas. Y hasta el 01 de junio de 2020 se contrató una persona para Auxiliar de Recursos Humanos. Y en varias veces solicité una persona más para la Unidad de Recursos Humanos, pero nunca obtuve respuesta positiva...

- b) Debido a la pandemia del COVID-19, se realizaron varias circulares en esta municipalidad, donde se indicio al personal horarios reducidos a su jornada laboral, a la vez se alternó en número de personal en las oficinas para evitar la aglomeración de personas y de esta forma cumplir con las medidas durante el plazo del Estado de Calamidad Pública a través del Acuerdo Gubernativo número 6-2020 de fecha 21 de marzo del 2020, se Decreta, Articulo 1. Se reforma el artículo 5 del Decreto Gubernativo No. 5-2020... literal b.4) Se limita la libertad de locomoción a los habitantes del Republica, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, permitiéndome detallar las circulares siendo las siguientes:
  - circular número 001-2020, de fecha 31 de marzo del 2020, donde se indicó a todo el personal que se laboraría de 08:00 la 14:00 horas, con vigencia del 31 de marzo al 12 de abril de 2020.
  - circular número 005-2020, de fecha 20 de abril, se indicó al personal retirarse de sus labores a las 15:30, con vigencia del 20 al 26 abril del 2020
  - circular número 007-2020, de fecha 08 de mayo del 2020, donde se indicó a todo el personal que se laboraría de 08:00 a 15:00 horas, con vigencia del 31 de marzo hasta nuevo aviso.
  - circular número 009-2020, ampliación de circular número 008-2020 de fecha 19 de mayo del 2020, donde se indicó al personal el horario laboral de 08:00 a 15:00 horas, con vigencia del 19 de mayo hasta nuevo aviso.
  - circular número 012-2020, fecha 01 de junio del 2020, donde se indicó al personal el horario laboral de 08:00 a 16:00 horas, con vigencia del 01 de junio hasta nuevo aviso.

Por las razones antes mencionadas, solicito a usted considerar, el atraso referente al envió de los contratos al portal de la Contraloría General de Cuentas, misma que se justifica por la irregularidad de la jornada laboral y por la falta de asignación de personal, solicitando a su persona sea desvanecido el hallazgo notificado, de conformidad con lo expuesto...



- c) La falta de asignación de personal
- d) Solicitud de Rescisión Contrato Individual de trabajo
- d)Se... la notificación realizada al personal municipal de reducción de horario de labores."

#### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Recursos Humanos, no obstante que en sus comentarios manifiesta que los atrasos en ingresar los contratos al portal de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se debe a la gran carga laboral, siendo dos personas en la Unidad no era suficiente para las tareas a realizar, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que existen plazos establecidos por la normativa legal, los cuales no fueron cumplidos.

#### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	RODOLFO LEONEL YAC QUEL	1,187.50
Total		Q. 1,187,50

#### 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

#### 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN CARLOS BARRIOS RODRIGUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	FLAVIO (S.O.N) SACTIC YUCUTE	SINDICO I	01/01/2020 - 14/01/2020
3	GERARDO OSMUNDO PEC SICAJAU	SINDICO II	01/01/2020 - 14/01/2020
4	WALTER ORLANDO SACTIC XOC	CONCEJALI	01/01/2020 - 14/01/2020
5	FIDELINO (S.O.N) SAZ CHOXIN	CONCEJAL II	01/01/2020 - 14/01/2020
6	RAFAEL (S.O.N) ITZOL SOCOREC	CONCEJAL III	01/01/2020 - 14/01/2020
7	HECTOR ALFREDO SACTIC JOLON	CONCEJAL IV	01/01/2020 - 14/01/2020



0	DEDBO (S.O.M. SUBLIVILLICHAVAC	CONSTILL	
8	PEDRO (S.O.N) SUBUYUJ CHAVAC	CONCEJALV	01/01/2020 - 14/01/2020
9	SALOMON (S.O.N) ITZOL PEC	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
10	ESTEBAN (S.O.N) JOLON IXCAJOC	SINDICOI	15/01/2020 - 31/12/2020
11	VICTOR (S.O.N) SEPEZ JOLON	SINDICO II	15/01/2020 - 31/12/2020
12	MAURO (S.O.N) SAZ SACTIC	CONCEJALI	15/01/2020 - 31/12/2020
13	MIGUEL ANGEL CHIROY CHIROY	CONCEJALII	15/01/2020 - 31/12/2020
14	CARLOS ENRIQUE IXJOTOP MUCUR	CONCEJALIII	15/01/2020 - 31/12/2020
15	FIDELINO (S.O.N) SAZ CHOXIN	CONCEJALIV	15/01/2020 - 23/01/2020
16	SANTOS (S.O.N) CHICOP TAQUEZ	CONCEJAL V	15/01/2020 - 27/08/2020
17	SANTOS (S.O.N) CHICOP TAQUEZ	CONCEJAL IV	28/08/2020 - 31/12/2020
18	GASPAR (S.O.N) HERNANDEZ LUX	CONCEJAL V	28/08/2020 - 31/12/2020



# 11. EQUIPO DE AUDITORÍA

# Área financiera y cumplimiento





# RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

OR LA GENER

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Cristóbal Castellanos Salazar Subdirector Regional Dirección de Auditoria al Sector

Municipalidades y Conselos de Desarrollo Contraloría General de Cuentas Lic. Manuel de Jesús González Maza Director

Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Dasarrollo Cantralaría General de Frientas



# INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### Visión de la entidad auditada

Buscar el desarrollo municipal a través de la gestión y ejecución de proyectos sociales, infraestructura y productivos, impulsando la equidad de género, con el objetivo de construir un municipio próspero y competitivo, con mejores condiciones de vida para los habitantes de Santiago Sacatepéquez.

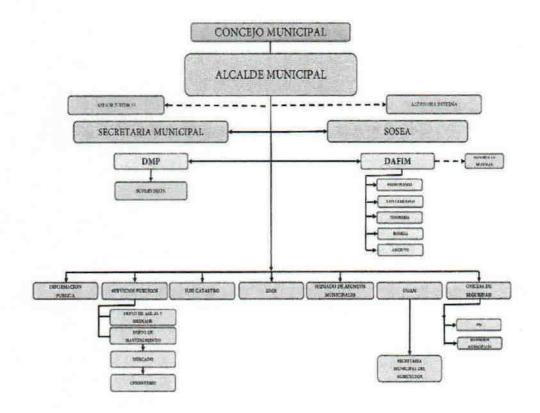
#### Misión de la entidad auditada

Hacer de la municipalidad de Santiago Sacatepéquez una institución líder en el departamento de Sacatepéquez en la prestación de servicios públicos, para lograr el desarrollo económico, social, educativo, de salud, cultural, deportivo y ambiental, en conformidad a la disponibilidad y optimización de sus recursos, contribuyendo al mejoramiento en la calidad de vida de nuestros vecinos.



# Estructura orgánica de la entidad auditada











# INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA

# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DAS-08-0417-2020

CUA: 64872

T3-3-6

Guatemala, 17 de agosto de 2020

#### Equipo de Auditoría

VICTOR FREDDY BOTEO LOPEZ (Supervisor Gubernamental) AURA DOMENICA GARCIA ESPINOZA DE VINDAS (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoria Gubernamental cerrará

candados electrónicos el 07/05/2021.

Vo. Bo.

1

Subcontraloría de Calidad de Gasto Público

Director
ión de Auditoría al Sector Municipalidades

y Consejos de Desarrollo Contraloría General de Cuentas

e. Manuo de Jesús González Mazu

Dr. Jose Alberto Ramírez Crespin Subcontralor de Calidad de Gasto Publicaral.

Contraloria General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado i

#### IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ
Nombre de Cuentadancia	T3-3-6 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Tipo de Auditoria	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-08-0417-2020
Período Auditado	01/01/2020 - 31/12/2020
Auditor Gubernamental	Licda. AURA DOMENICA GARCIA ESPINOZA DE VINDAS
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. VICTOR FREDDY BOTEO LOPEZ

# Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

# Área financiera y cumplimiento

# Hallazgo No. 1

# Deficiencias en el manejo de Fondos Rotativos

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento del Fondo Rotativo y revisar una muestra de vales utilizados en el mismo, se determinó deficiencias en la entrega de efectivo por un valor de Q5,235.53, los cuales no cumplían con lo establecido en el Reglamento de dicho fondo, siendo las siguientes: a) Falta de firma de la persona que recibió los fondos, b) sin el visto bueno o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, c) sin firma del jefe inmediato d) sin fecha e) Vale liquidado por Q876.20 que no figura el valor del mismo, los que se describen a continuación:

NÚMERO DE VALE	FECHA DEL VALES	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN SEGÚN VALE	VALOR	DEFICIENCIA
1726	sin fecha	María Cristina Pinzón	Compra de alimentos	Q109.95	No se consigna la fecha de entrega del dinero y la firma



					de la persona a quien se le entrega el fondo.
1727	21/07/2020	María Cristina Pinzón	Compra de alimentos	Q198.50	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1728	21/07/2020	Carlos Guillermo Sirin	Compra de Carné-Gafetes para agricultores del toque de queda	Q69.70	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1729	22/07/2020	Rolando Caal	Compra de baterias de termómetros del cordón sanitario	Q100.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe



	1	1 7	1	1	
					inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1730	23/07/2020	Rodolfo Yac	Adaptador y cable para laptop Dell	Q350.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1731	23/07/2020	Rodolfo Yac	Disco Duro para	Q425.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u en o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1732	27/07/2020	Lic. Felix Joel	Alcohol para	Q136.00	No se consigna la



		Batzin	cordón sanitario por prevención del Covid-19		firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1733	27/07/2020	German Lemus	Madera para trabajos de servicios públicos	Q114.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1734	27/07/2020	María Cristina Pinzón	Allmentos para cordon sanitario	Q34.18	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración



					Financiera Integrada Municipal
1735	28/07/2020	Elva Barrios	Alimentos para capacitacion con el MAGA	Q150.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1736	30/07/2020	Sr. Salomon	Alimentos para reunión de Comude	Q170.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1737	30/07/2020	Rodolfo Yac	Vasos, frijol y queso para actividad por reconocimiento a la evaluación de desempeño	Q100.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto



					bueno o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1738	30/07/2020	Sr. Salomon	Vaso y queso por reuniones de Comude	Q58.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1739	3/08/2020	Erick Tun	Servicio de cambio de registro a chapa yale	Q175.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1740	4/08/2020	Elmer Ordoñez	Alimentos por comisión oficial	Q96.00	No se consigna la firma de la persona



			a la sede del Inde Baja Verapaz		a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1741	5/08/2020	María Cristina Pinzón	Carne para alimentos para el personal por cordón sanitario	Q425.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato y el visto b u e n o o autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1742	7/08/2020	Dr. Renildes Cabrera	Accesorios de la clínica municipal	876.20	No se consigna: la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato, el valor en números y en letras escritos en forma clara, sin firma de aprobado de jefe inmediato y



					sin firma de autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1743	7/08/2020	Dr. Renildes Cabrera	Accesorios de la clínica municipal	Q748.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato, sin firma de aprobado de jefe inmediato y sin firma de autorización del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
1744	7/08/2020	Dr. Renildes Cabrera	Accesorios de la clínica municipal	Q900.00	No se consigna la firma de la persona a quien se le entrega los fondos, sin firma del jefe inmediato, sin firma de aprobado de jefe inmediato y sin firma de autorización del Director de la



			Administración Financiera Integrada Municipal
	Total	Q5,235.53	ч

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, quien funge como Encargada del Fondo Rotativo, a efecto dé cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Fondo Rotativo Municipal, en lo relativo al control, administración y uso de los vales utilizados en las operaciones de compra de bienes de inmediata adquisición.

Cargo de Responsable		Situación	
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL, DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DE CONTABILIDAD		×	

# Hallazgo No. 2

### Vehículos sin identificación

#### Condición

Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y equipo, subcuenta 1232.06.00 De Transporte; se determinó que tres motocicletas registradas en el libro de inventario, no poseen la placa de circulación fisicamente, que las identifique, siendo los siguientes:

MARCA	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	VALOR Q.	PROPIETARIO
Honda	Motocicleta	M-061FJK	34,325.00	Municipalidad de Santiago Sacatepéquez
Honda	Motocicleta	MO776DSX	32,050,00	Municipalidad de Santiago Sacatepéquez
Honda	Motocicleta	M-062FJK	34,325,00	Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

Asimismo, al evaluar la subcuenta 1232.02.00 Maquinaria y Equipo de Construcción; se determinó que existe maquinaria registrada en el libro de inventario que no posee título de propiedad, tarjeta y placa de circulación que demuestren que es propiedad de la Municipalidad, siendo la siguiente:

MARCA	TIPO DE VEHÍCULO	VALOR Q.	PROPIETARIO
JOHN DEERE	TRACTOR	Q290,000.00	Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

#### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez



al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto realice en conjuntamente con el Encargado de Inventarios, las gestiones para obtener el título de propiedad, tarjeta y placa de circulación, que acredite la propiedad de la maquinaria y equipo registrada en el Inventario.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE INVENTARIOS		х	

# Hallazgo No. 3

#### Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento y revisión del contrato por servicios de Supervisión de obras, número MSS 188-001-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, por valor de Q80,000.00, se estableció que las facturas que integran el expediente de pago, de los meses de marzo a agosto 2020, no tienen adheridos los timbres profesionales del Colegio de Ingenieros de Guatemala, según detalle:

No.	FAC	TURA		CONCEPTO	VALOR
	SERIE	NÚMERO	FECHA		
1	C9F4F7A0	113503270	07/04/2020	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS C O M O SUPERVISOR DE OBRAS, DURANTE EL MES DE MARZO, S E G Ú N CONTRATO 188-001-2020	Q8,000.00
2	0EE9101A	3613278626	05/05/2020	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS C O M O SUPERVISOR DE OBRAS, DURANTE EL MES DE ABRIL, S E G Ú N CONTRATO 188-001-2020	Q8,000.00
3	92802A3F	2493336157	27/05/2020	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS C O M O	Q8,000.0



				SUPERVISOR DE OBRAS, DURANTE EL MES DE MAYO, SEGÚN CONTRATO 188-001-2020	
4	8C5E7CB5	225133942	24/06/2020	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS C O M O SUPERVISOR DE OBRAS, DURANTE EL MES DE JUNIO, S E G Ú N CONTRATO 188-001-2020	Q8,000.00
5	D840A660	863915095	04/08/2020	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS C O M O SUPERVISOR DE OBRAS, DURANTE EL MES DE JULIO, SEGÚN CONTRATO 188-001-2020	Q8,000.00
6	31CF38CF	4208280230	27/08/2020	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS C O M O SUPERVISOR DE OBRAS, DURANTE EL MES DE AGOSTO, SEGÚN CONTRATO 188-001-2020	Q8,000.00

# Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto de ejercer control y velar por la integridad de la documentación de pago relacionados con el pago por servicios de Supervisión de obras.

Cargo de Responsable		Situación	
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DE CONTABILIDAD		×	

Hallazgo No. 4



# Incumplimiento a Manual de Procedimientos

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionado al uso, control y administración del combustible, se establecieron las siguientes deficiencias: a) La última fecha de registro por entrega de cupones en el libro de registro y control de vales de combustible, es el 14 de octubre de 2020. b) El formulario de solicitud de combustible, no se consigna la información requerida. c) El formulario de liquidación de combustible, no se consigna la información requerida. Según detalle:

No. DE FORMULARIO DE SOLICITUD DE COMBUSTIBLE	FECHA DEL FORMULARIO	Kms. AUTORIZADOS Y RENDIMIENTO POR GALON	No. DE VALES	MONTO AUTORIZADO Q	NOMBRE Y FIRMA DE ELABORADO	NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZADO
2714	21/10/2020	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información ·	Sin información
2715	21/10/2020	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
2716	21/10/2020	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
2717	21/10/2020	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información

No. DE FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE COMBUSTIBLE	FECHA DEL FORMULARIO	No. DE VALES	TOTAL KMS RECORRIDOS	NOMBRE Y FIRMA DE ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	Vo. Bo. DIRECTOR FINANCIERO
2663	21/10/2020	103775	Sin información	Sin información	Sin información
2664	21/10/2020	103776	Sin información	Sin información	Sin información
2665	21/10/2020	103777	Sin información	Sin información	Sin información
2666	21/10/2020	103778	Sin información	Sin información	Sin información

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez, al Encargado de Presupuesto, quien funge como Encargado de Combustible, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Asignación y Control de Combustible, y registrar oportunamente en el libro de control la entrega de vales y que se consigne la información requerida, en los formularios de solicitud y liquidacion.

Cargo de Responsable		Situación	
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE PRESUPUESTO		×	



# Hallazgo No. 5

# Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario

# Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Cuenta Contable 1237 Otros Activos Fijos, según muestra de auditoría, se estableció la existencia física de equipo para bombeo de agua, que se encuentra en mal estado, desuso e inservibles, sin haber realizado las gestiones correspondientes para la baja de los mismos por un valor de Q686,227.76, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR POR UNIDAD	TOTAL	CUENTA CONTABLE
1	Bomba de agua sumergible trifásico marca Finir Horse, modelo 200 326 de 20hp (230 serie número 612 número 5x12 etapas para rendimiento de 12 GPM a 450 de acoplada directamente a su motor para operar con energía eléctrica de 230 voltios incluyendo accesorios y un arrancador de 90 amperios con bobinas de calentamiento.	Q13,647.00	Q13,647.00	1237-01-01-68-1
1	Bomba sumergible para sistema de agua potable Factura No. 441 de Equíval S.A de fecha 09/05/04	Q63,130,00	Q63,130.00	1237-01-01-69-1
1	Bomba sumergible marca Red Dacket modelo 10P3, impulsores tipo cerrado, termo plástico para caudal de 225 JPM contra una carga dinámica de 510 para pozo No. 5.		Q25,280.00	1237-01-01-69-3
1	Bomba centrifuga marca EEMYERS modelo Op30 de 220 voltios, un monumento marca EEMYERS modelo MDO86 220 GPM, un tanque hidroneumático marca EEMYERS válvulas de compuertas de 1 1/2, un tanque hidroneumático marca EEMYERS válvula de cheque de 1, un tanque hidroneumático marca EEMYERS filipor normal con guardanivel, una caja para controles, un kit y accesorios de P.V.C. y HG.		Q23,270.00	1237-01-01-67-2
1	Bomba sumergible de acero inoxidable 25hp, motor sumergible 460 PH 3 Saba.	Q39,156.00	Q39,156.00	1237-01-01-69-8



1	Adquisición de de bomba sumergible para fuente ubicada enfrente de la entrada municipal, factura "C" 26373.	Q2,145.00	Q2,145.00	1237-01-01-69-9
1	Compra de bomba y servicio de desmontaje y montaje en el centro Comercial de Santiago Sac.	Q6,000.00	Q6,000.00	1237-01-01-67-3
1	Bomba sumergible 30hp de acero inoxidable según factura serie "B" No. 0000135 de fecha 19/11/2015.	Q22,000.00	Q22,000.00	1237-01-01-69-10
1	Bomba Sumergible de acero Inoxidable 50HP	Q21,400.00	Q21,400.00	1237-00-01-69-14
1	Bomba de acero inoxidable 5-90 de 15hp.	Q8,875.76	Q8,875.76	1237-01-01-75-1
1	Compra de bomba Aviabono ubicada en el casco urbano, modelo SS 230-5006-17, Hp50, Gpm230, Kw37, Stages 17 RPM3450, 60Hz, date code 121213 serial No. P1310080003.	Q74,000.00	Q74,000.00	1237-01-01-69-12
1	Bomba sumergible de 25 con impulsores de acero inoxidable	Q18,000.00	Q18,000.00	1237-00-01-69-15
1	Motor sumegible 1 fase, 15 caballos de fuerza voltaje 230	Q16,240.00	Q16,240.00	1237-00-01-70-18
1	Motor Sumergible Franklim Electric 60 HP 460V 3F	Q40,000.00	Q40,000.00	1237-00-01-70-15
1	Motor Sumergible Franklin Electric 50HP 460V 3F	Q34,160.00	Q34,160.00	1237-00-01-70-10
1	Bomba De Agua Motor 6HP	Q4,450.00	Q4,450.00	1237-00-01-70-1
2	Motores con sus agujas instaladas en sus carátulas.	Q1,200.00	Q2,400.00	1237-01-01-70-3-
1	Motor sumergible marca Franklin eléctric de 50hp, 60 voltios, 3ph, 60 h2 3450.	Q29,660.00	Q29,660.00	1237-01-01-70-5



	TOTAL		Q686,227.76	
1	Motor Sumergible 15HP 1F	Q18,603.00	Q18,603.00	1237-00-01-70-3
1	Bomba de extraccion de lodos de 220V 1HP 2HP	Q8,322	Q8,322.00	1237-03-01-87-2
1	Motor Sumergible Franklin Electric 50HP 460V 3F	Q36,816.00	Q36,816.00	1237-00-01-70-1
1	Motor Sumergible para Pozo Chitaza	Q19,825.00	Q19,825.00	1237-00-01-70-1
1	Motor Sumergible 50 HP 460V para pozo de agua potable Chacaya 2	Q25,000,00	Q25,000.00	1237-00-01-70-10
1	Motor sumergible Franklin eléctrico, 50hp, 460 voltios Phb, serie 09A19-12-8023.	Q29,740.00	Q29,740.00	1237-01-01-70-1
1	Motor sumergible FranKlin eléctrico 25hp 460 voltios.	Q18,625.00	Q18,625.00	1237-01-01-70-9
1	Motor sumergible Franklin eléctrico, 50hp 460, pozo mecánico Villa Abono	Q28,800.00	Q28,800.00	1237-01-01-70-8
1	Compra de Motor sumergible	Q29,400.00	Q29,400.00	1237-01-01-70-7
1	Motor sumergible marca Hitachi Hp monofásico, 230 voltios, IPAH 260 3450 RPM, 1 panel de arranque, 15 Hp, IPA 230 voltios 420 pies de cable sumergible plano, 6 empalmes para cable, Fact 5528.	Q27,283.00	Q27,283.00	1237-01-01-70-6

# Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que juntamente con el Encargado de Inventario, se gestione la baja de los bienes inservibles de acuerdo con los procedimientos que establece la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación			
	Realizado	Proceso	No Cumplido	
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE INVENTARIOS		х		



# Hallazgo No. 6

# Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

# Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se constató que 20 contratos fueron enviados de forma extemporánea a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, según detalle:

No.	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	MONTO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE ENVÍO A LA CGC	DÍAS DE RETRASO
1	MSS-029-041-2020	16/01/2020	Q48,300.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	07/02/2020	04/04/2020	27
2	MSS-029-042-2020	16/01/2020	Q36,800.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	07/02/2020	04/04/2020	27
3	MSS-029-043-2020	16/01/2020	Q43,700.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	07/02/2020	04/04/2020	27
4	MSS-029-044-2020	16/01/2020	Q34,500.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	07/02/2020	04/04/2020	27
5	MSS-029-049-2020	16/01/2020	Q40,250.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	04/04/2020	13
6	MSS-029-050-2020	16/01/2020	Q33,350.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	04/04/2020	13
7	MSS-029-051-2020	16/01/2020	Q33,350.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	06/04/2020	15



8	MSS-029-052-2020	16/01/2020	Q33,350.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	06/04/2020	15
9	MSS-029-053-2020	16/01/2020	Q33,350.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	06/04/2020	15
0	MSS-029-054-2020	16/01/2020	Q33,350.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	06/04/2020	15
1	MSS-029-055-2020	16/01/2020	Q33,350.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	06/04/2020	15
12	MSS-029-056-2020	16/01/2020	Q33,350.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	06/04/2020	15
13	MSS-029-057-2020	16/01/2020	Q36,800.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	21/02/2020	06/04/2020	15
14	MSS-029-048-2020	16/01/2020	Q36,800.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santlago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	07/02/2020	07/04/2020	30
15	MSS-029-125-2020	16/01/2020	Q40,250.00	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE S A N T I A G O SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ	14/02/2020	07/04/2020	23
16	MSS-029-060-2020	16/01/2020	Q36,800.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	28/02/2020	07/04/2020	9



				Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez		*	
18	MSS-029-062-2020	16/01/2020	Q40,250.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	28/02/2020	07/04/2020	9
19	MSS-029-064-2020	16/01/2020	Q34,500.00	Prestar sus servicios técnicos en la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	28/02/2020	07/04/2020	9)
20	MSS 184-002-2020	17/01/2020	Q74,750.00	Prestar sus servicios como auditor interno de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez	07/02/2020	13/05/2020	67

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Recursos Humanos, a efecto de cumplir con lo que establece la legislación aplicable, sobre enviar copia de los contratos de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, de la Contraloría General de Cuentas, observando el plazo establecido.

Cargo de Responsable		Situación			
	Realizado	Proceso	No Cumplido		
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS		5000000			

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 07 de mayo de 2021

Licda, AURA DOMENICA GAROLA ESPINOZA DE VINDAS

Auditor Gubernamental Coordinador

Autoridad Superior

